

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31334

Mendoza, Martes 6 de Abril de 2021

Normas: 17 - Edictos: 245

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	27
Sección Particular	31
CONTRATOS SOCIALES	32
CONVOCATORIAS	37
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	41
CONCURSOS Y QUIEBRAS	44
TITULOS SUPLETORIOS	77
NOTIFICACIONES	81
SUCESORIOS	95
MENSURAS	102
AVISO LEY 11.867	108
AVISO LEY 19.550	109
LICITACIONES	110
FE DE ERRATAS (edicto)	117

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 342

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2021

Visto el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue sucesivamente prorrogada.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se distinguió entre aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 se mantuvo a la Provincia de Mendoza en el régimen del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, decisión que ha sido prorrogada hasta el día 9 de abril de 2021 por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/21.

Que el artículo 4° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 faculta a las autoridades provinciales, "en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la Jurisdicción a su cargo" a "dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2."

Que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades económicas, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que atento a la situación epidemiológica de la provincia, resulta razonable restablecer los límites a la circulación en horario nocturno, de modo de disminuir el flujo de personas en esa franja horaria, como así también regular los eventos sociales y deportivos en el ámbito provincial.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1° - Restablézcase, en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N°

847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre las 00.30 y las 05.30 horas de cada día.

Artículo 2º - Dispóngase que desde la vigencia del presente Decreto, las reuniones sociales y eventos en espacios habilitados a tales fines, deberán ajustarse a las siguientes limitaciones:

- En los eventos al aire libre la cantidad de asistentes estará determinada a razón de una (1) persona por cada 1,00 mt² (un metro cuadrado) de superficie, y hasta un máximo de doscientas cincuenta (250) personas;
- En los eventos en espacios cerrados debidamente habilitados, deberá limitarse la ocupación al 50 % (cincuenta por ciento) del factor autorizado y con un máximo de doscientas cincuenta (250) personas;
- En ambos casos no podrán ubicarse más de seis (6) personas por mesa y se deberá respetar la distancia de dos (2) metros entre cada mesa;
- Deberán respetarse las normas vigentes sobre distanciamiento social, higiene y utilización de cubrebocas;
- Para la organización de cualquier tipo de evento no contemplado en la presente norma, deberá obtenerse la previa aprobación de la Subdirección de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3º - Dispóngase que desde la vigencia del presente Decreto los eventos deportivos, cualquiera sea su naturaleza, deberán ajustarse a las siguientes limitaciones:

- Solo podrá autorizarse la presencia de público en aquellos eventos que se desarrollen al aire libre, a razón de una (1) persona por cada 1,00 mt² (un metro cuadrado) de superficie, y hasta un máximo de doscientas cincuenta (250) personas;
- En los eventos a realizarse en espacios cerrados, no podrá autorizarse la presencia de público;
- Deberán respetarse las normas vigentes sobre distanciamiento social, higiene y utilización de cubrebocas;
- Deberán cumplirse las disposiciones de la Resolución N° 2810/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, en tanto sean compatibles con las disposiciones del presente decreto.

Artículo 4º - Facúltese a los Municipios a controlar y sancionar, en forma concurrente con la Provincia, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto en sus respectivos ámbitos territoriales.

En caso de infracciones debidamente constatadas, junto con una multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la persona infractora y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al propietario del local y/o domicilio donde la misma se constatare, deberá formularse la pertinente denuncia en los términos del artículo 205 del Código Penal y/o artículo 119 bis del Código Contravencional Provincial, según corresponda.

Artículo 5º - Autorícese a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a emitir todas las normas complementarias del presente Decreto que resulten necesarias.

Artículo 6º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 7º - El presente decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 234

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-01065218-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Designación del Ingeniero LEANDRO BISKUPOVICH, D.N.I.N° 34.625.089 como Director de la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra copia de Documento Nacional de Identidad, copia de Título Universitario expedido por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza, Constancia de CUIL/CUIT de ANSES, Certificado Negativo de Antecedentes Penales, Constancia de No Infractor Electoral emitida por la Junta Nacional Electoral, Constancia de Emisión de Voto año 2019 y Constancia de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios;

Que obra certificado de Registro de Obstaculizadores de lazos familiares;

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 (\$ 2.723.222,34) y asimismo, otorga el VISTO BUENO al Nuevo Volante de Imputación Preventiva de Cargos, de orden 15;

Que en orden 24 obra Nota de excepción para el incremento de la partida de personal por designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que en orden 25 obra Nota de Pedido de desafectación, dando cuenta que el cargo proviene de la renuncia aceptada al anterior director obrante en orden 4 (Decreto N° 183/21) y en el mismo orden obra Visto Bueno de la Dirección General de Presupuesto, autorizando la liberación de los importes necesarios para la imputación de los créditos correspondientes a las presentes actuaciones;

Que en orden 34 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 69/2021, por un importe total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 34/100 (\$ 2.723.222,34);

Por ello y atento a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9278 y los artículos 10, 11, 12 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/21, reglamentario de la misma;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9278 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 1785/20.

Artículo 2º- Designese al Ing. LEANDRO BISKUPOVICH, D.N.I. N° 34.625.089, C.U.I.L. N° 20-34625089-6 en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 - Clase 75 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - FUERA DE NIVEL – DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J98001 Eco: 41101 Fin: 000 U.G.G.: J00002 del Presupuesto vigente Año 2021.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 276

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2021.

Visto el Expediente Ex-2021-00605390-GDEMZA-DGPRES#MHYF donde se tramita la distribución a favor de las Municipalidades de la Provincia, de los fondos correspondientes al Canon Extraordinario de Producción establecido en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10 y en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10; y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa dispone que dicho concepto será distribuido entre las Municipalidades de la Provincia en un doce por ciento (12%) de lo efectivamente percibido, aplicando el índice dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2054/11 establece que dicha distribución se realice en carácter de aporte no reintegrable mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto N° 2054/11 ha sido ratificado por la Ley N° 8393; Que la recaudación del mes de enero de 2021 de Canon Extraordinario de Producción, correspondiente al porcentaje destinado a los municipios, ha

sido certificada por Contaduría General de la Provincia y asciende a la suma de \$12.573.414,79; Que el índice aplicado a los efectos de la distribución del concepto indicado, es el correspondiente al ejercicio 2020, fijado mediante la Resolución N°146-HyF-20.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, en concepto de aporte no reintegrable correspondiente al mes de enero de 2021 del 12% Canon Extraordinario de Producción, previsto en el inciso 2º del artículo 13º Anexo I del Decreto N° 1547/10, en el artículo 3º del Decreto N° 3089/10 y en el artículo 1º del Decreto N° 2054/11, ratificado por Ley N° 8393, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (12.573.414,79).

Artículo 2º- El importe previsto en el artículo anterior se liquidará con cargo a la partida: H-20010-431-17-000 "Otros Aportes a Municipios" y unidades de gestión de gasto respectivas del Presupuesto de Erogaciones vigente, detalladas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º- Las Municipalidades indicadas en la Planilla Anexa I del presente decreto deberán efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 285

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2021

Visto el EX-2021-01577159--GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos Nros. – 9º inc. d) de la Ley Nro. 9278 y 3º del Decreto Acuerdo 150/21 y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones

presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9° inc. d) y 36 de la Ley Nro. 9278 y 3° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 27.737.804,00).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de: Hacienda y Finanzas y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 277

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2021

Visto el expediente EX-2019-03662937-GDEMZA-DACC#MEIYE en el cual se tramita la baja del agente LUIS ÁNGEL DURIGUTTI, al cargo que ocupa en la Dirección de Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haberse acogido al beneficio jubilatorio docente; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra renuncia del agente LUIS ÁNGEL DURIGUTTI, CUIL 20-12931943-8, al cargo efectivo CLASE 011, (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), Jefe Dpto. Coord., de la Unidad Organizativa 06 – Dirección de Contingencias Climáticas, a partir del 15 de julio de 2019;

Que en Orden 9 se informa la situación de revista del Ingeniero Durigutti, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio;

Que en Orden 4 obra informe de la Dirección de Contingencias Climáticas, donde consta que el citado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 15 de julio de 2019, la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS ÁNGEL DURIGUTTI, CUIL N° 20-12931943-8, al cargo efectivo CLASE 011, (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09), Jefe Dpto. Coord., de la Unidad Organizativa 06 – Dirección de Contingencias Climáticas del Ministerio de Economía y Energía, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación docente.

Artículo 2º - El Ingeniero Luis Ángel Durigutti en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Ingeniero Luis Ángel Durigutti, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1924

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05383692--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. ADOLFO ALEJANDRO GONZALEZ, con funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de Dn. Adolfo Alejandro Gonzalez, acaecida el 26 de octubre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 27 de octubre de 2020, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 008 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. ADOLFO ALEJANDRO GONZALEZ, clase 1964, DNI Nº 17.098.370, CUIL Nº 20-17098370-0.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1925

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05450770--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. FERNANDO LUIS DÍAZ JUAN, con funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones, obra copia de Acta de Defunción del Dr. Fernando Luis

Díaz Juan, acaecida el 06 de noviembre de 2020;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento a partir del 07 de noviembre de 2020, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. FERNANDO LUIS DÍAZ JUAN, clase 1970, DNI N° 21.376.220, CUIL N° 20-21376220-7.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1931

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05574768-GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la baja de la agente NORMA GLADYS SIMÓN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Da. NORMA GLADYS SIMÓN, DNI N° 13.647.996, CUIL N° 27-13647996-8, con fecha de cobro a partir del mensual noviembre de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del cargo, a partir del 17 de noviembre de 2020 a la agente que a continuación se menciona, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA - UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera con título terciario.

Da. NORMA GLADYS SIMÓN, clase 1960, DNI N° 13.647.996, CUIL N° 27-13647996-8.

Artículo 2º- La Sra. NORMA GLADYS SIMÓN, DNI N° 13.647.996, CUIL N° 27-13647996-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1951

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01482976—GDEMZA-HLASHERAS#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ, con funciones en el Hospital “General Las Heras” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra solicitud de cambio de Agrupamiento de Da. Sandra Carolina González y en orden 03 se adjunta Certificación de funciones en el Servicio de Nutrición y Alimentación - Sector Cocina, a partir del 01 de junio de 2007, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital “General Las Heras”;

Que el cambio de agrupamiento del cargo de revista de la mencionada agente no genera mayor costo, según lo informado en orden 20 del expediente de referencia, por la Subdirección de Personal del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Legal del Hospital "General Las Heras", lo informado por la Subdirección de Personal y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 inc. a) de la Ley N° 9219 y Arts. 10 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Da. SANDRA CAROLINA GONZÁLEZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1965

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-05923015--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. CAROLINA CRESCINI, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Carolina Crescini a su cargo de revista, a partir del 30 de diciembre de 2020;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese, a partir del 30 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. CAROLINA CRESCINI, clase 1976, DNI N° 25.349.072, CUIL N° 27-25349072-7.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2053

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04694731- -GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. DAVID JONATHAN CESPEDES en el Hospital "Luis Chrabalowski" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento

del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el año 2015, entre el Hospital "Luis Chrabalowski" y el Dr. DAVID JONATHAN CESPEDES, según certificación emitida por el Director del mencionado nosocomio, en orden 07 del expediente EX-2020-04694731--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.989,90).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "LUIS CHRABALOWSKI" – UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. DAVID JONATHAN CESPEDES, clase 1986, DNI N° 32.736.912, CUIL N° 20-32736912-2.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del cincuenta por ciento (50%), que establecen los Arts. 29 inc. b) - Punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. DAVID JONATHAN CESPEDES, DNI N° 32.736.912, CUIL N° 20-32736912-2, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. DAVID JONATHAN CESPEDES, DNI N° 32.736.912, CUIL N° 20-32736912-2, designado en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 49

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2021.

Visto el Expediente EX-2021-01659776- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2020, mediante Resolución N° 146-HyF-20;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento

correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de marzo de 2021;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de marzo de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Fijense para el mes de marzo de 2021, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.510.561.484.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2021 de Participación Municipal.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 301.810.172.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de marzo 2021, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la trigésima quinta cuota de capital con vencimiento en el mes de abril de 2021, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de ONCE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 11.126.391,82.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.315.881,16.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de marzo de 2021 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 90.192,15.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades de JUNIN, LAVALLE y SANTA ROSA, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (11) y (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 21.042.074,90.-), para ser aplicados al pago del capital y de los intereses para la cancelación de los préstamos otorgados por la Provincia con los fondos recibidos en el año 2016 del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, autorizados por la Ley N° 8873 y según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto N° 88/21 y a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución el monto que se indica en la columna (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 101/19 y Ordenanza Municipal N° 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 83.333,33.-), correspondiente al mes de marzo de 2021, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda

y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 11° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de marzo de 2021, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 12° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de marzo de 2021, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 146-HyF-20, 16-HyF-21 y 35-HyF-21 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 954

MENDOZA 05 DE ABRIL DE 21021

VISTO el EX-2019-04275781-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y sus modificatorias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del estado, en todos los niveles (Ref.: Expte. N° 9608-D-06-02369); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en ese contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el anexo del mismo, serán evaluadas para su adecuación;

Que las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, han puesto de manifiesto la necesidad de incrementar los montos de la escala de equidad vigente, a fin de adecuarlos a la realidad económica actual;

Que la Dirección General de Escuelas ha realizado, un análisis valorado y justificado de la solicitud presentada por las asociaciones que representan a los colegios de enseñanza pública de gestión privada, a efectos de determinar y precisar el porcentaje de aumento y fecha para su entrada en vigencia;

Que a través del Decreto N° 2286/12 y con el objeto de agilizar los trámites de revisión de la escala de equidad prevista en el Anexo del Decreto N° 2633/05, se delegó tal facultad al Director General de Escuelas;

Que en orden 22 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese la "escala de equidad" de la RESOL-2020-3174-E-GDEMZA-DGE del modo que se indica en el Anexo (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual se ha determinado con la proyección de un aumento del 15% sobre el valor máximo de cuota o arancel programático, fijado por la mencionada norma legal.

Artículo 2do.- Aplíquese el incremento sobre la "escala de equidad" establecida en el Artículo 1ro., para hacerse efectivo a partir del 01 de Abril de 2021.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 234

MENDOZA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2019-06288436-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta D N° 240 Morval S.A", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MORVAL S.A", CUIT 30-70781576-7, nombre de fantasía "Farmacia Mori", con domicilio comercial en calle Av. Arístides Villanueva n° 331, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-06288151-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" n° 240, de fecha 7 de noviembre de 2019, contra la firma "MORVAL S.A", CUIT 30-70781576-7, al constatar la existencia de un producto exhibido con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) caja de Leche modificada en polvo para niños de 1 a 3 años, marca Sancor EnfaBebé Premiun 3 por 800 gramos, con vencimiento en Agosto de 2019. En el acta se deja constancia de que se adjuntan dos (2) fotos y que se procede a la destrucción de la mercadería en presencia de Ángela Valentini.

Que a orden n° 5, mediante D.E. IF-2019-06295267-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las dos (2) fotografías mencionadas en Acta y en las mismas se observa con claridad el producto detallado con sus correspondiente fecha de vencimiento.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las dos (2) fotografías que permiten corroborar con facilidad cuál es el producto y la fecha de vencimiento del mismo, permiten concluir en que la infracción se encuentra configurada.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que el Artículo 10° de la Ley Impositiva N° 9212 (inc b) Ley N° 5.547), indica: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa (...)"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar respecto a la comercialización de productos con fecha de vencimiento expirada, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 5.547 que dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y

Comercial Común De Tucumán, Sala II ” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017). Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constata un (1) producto exhibido para la comercialización, con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable sancionar a la firma "MORVAL S.A", CUIT 30-70781576-7, con multa de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no pueden desconocerse las consecuencias que derivan de la ingesta de un producto en mal estado. Debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "MORVAL S.A", CUIT 30-70781576-7, con domicilio comercial en calle Av. Arístides Villanueva n° 331, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD.TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor, según Protocolo Covid-19). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º- ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 51

GENERAL ALVEAR, 26 DE MARZO DE 2021.

VISTO: El expediente N° EX – 2021- 00798873- GDEMZA- DPG#MEIYE”, caratulados: “AVERIGUACIÓN INFRACCIÓN LEY 6773” y el expediente N° P-10211/21, caratulados: “FISCAL C/ FARIAS ORELLANO – ALCAYAGA BENTEIO P/ VIOLACION DE LEYES DE POLICIA SANITARIA ANIMA...”, originarios de FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 1 dependiente de la UNIDAD FISCAL CORRECCIONAL SAN RAFAEL, a cargo del Fiscal Subrogante, Dr. Fabricio Franco Sidotti, y

CONSIDERANDO: Que por orden impartida por el Dr. Javier Serrat, Ayudante Fiscal, se efectúa un allanamiento en la finca ubicada en calle Maza y Orellano, del Paraje Colonia Elena, Dpto. San Rafael, Mendoza, propiedad de José Antonio Benteio, donde allí también reside el mismo, constatándose en dicha oportunidad que en el interior de la propiedad había diez equinos, de distinto sexo y pelaje, siendo los mismos: 1) Un equino macho, pelaje gateado, calzado medios en ambas patas, orejano de marca a fuego ilegible; 2) Un equino hembra, pelaje tobiano, orejano de marca a fuego; 3) Un equino hembra, pelaje oscuro, orejano de marca a fuego; 4) Un equino hembra, pelaje oscuro, con corona en pata del lado de montar, orejano de marca a fuego; 5) Un equino hembra, pelaje oscuro, calzado bajo en ambas patas, con

marca a fuego ilegible; 6) con cría al pie, macho, pelaje lobuno, calzado bajo en pata del lado del lazo, orejano de marca a fuego; 7) Un equino hembra, pelaje zaino con lucero en la frente, orejano de marca a fuego; 8) Un equino potrillo macho, pelaje lobuno con anillo en ambas patas, orejano de marca a fuego; 9) Un equino macho, pelaje zaino colorado calzado medio en ambas patas, con mosca en la frente, orejano de marca a fuego; 10) Un equino macho entero, pelaje oscuro con lucero en la frente, orejano de marca a fuego.

Que en dicha propiedad, al producirse el allanamiento se constata la existencia de: “una cabeza de equino, pelaje alazán lista blanca de la frente al pico; un cuero y cuatro patas del mismo color; una cabeza de equino pelaje rocillo colorado con lista blanca de la frente al pico; un cuero del mismo color; cuatro patas, pelaje calzado medio; una cabeza, pelaje zaino frontina de equino; un cuero, pelaje zaino; cuatro patas, pelaje zaino oscuro; una cabeza de equino, pelaje zaino frontino; un cuero, pelaje zaino; cuatro patas, pelaje zaino; una piedra de afilar, restos óseos y viseras en estado de descomposición”, lo que refleja un faenamiento clandestino, decomisándose en dicha finca, cuatro (4) cabezas de equinos; cuatro (4) cueros de equinos y cuatro (4) juegos de cuatro patas de equinos de cada uno.

Que una vez puesto los equinos secuestrados a disposición de la Dirección Provincial de Ganadería, se emplaza al señor José Antonio Benteo, a que en el plazo fijado, en ejercicio de su derecho de defensa, acredite ante esta Dirección la propiedad de los equinos secuestrados en su finca, como así también, todo lo relacionado a las pruebas e indicios de faenamiento clandestino de equinos constatados en fecha 27/01/2021.

Que José A. Benteo se presenta a fs. 14 de autos, ofrece como testigos a los señores Rubén Lorenzo y Adrián Alfonso Cuenca, para acreditar la propiedad de los equinos, que dice ser suyos, solicitando también la restitución de los mismos, como así también, expresa que en dicha finca pastaban cinco caballos de Pablo Cortes. En el mismo, plazo y a fs. 15/16, se presenta Pablo Cortes, quien manifiesta que en la finca de Benteo tenía cinco caballos pastando en la misma, y acompaña recibos de esa pastura.

Que debe considerarse que la prueba de los equinos debe efectuarse, conforme a lo normado en la Ley 6773, siendo la marca, el uso obligatorio e identificatorio de los mismos (artículo 136), expresándose, en el artículo 140 de dicha Ley, donde debe colocarse dicha marca, a su vez el artículo 145 de la misma Ley, menciona otra modalidad, de identificación de los equinos, ello, conforme a registros genealógicos o en su defecto, con la libreta sanitaria de cada equino, en razón de estar descriptas allí sus características fenotípicas, pero nada de eso sucedido en el presente proceso.

Que los testigos manifestaron como eran los equinos de Benteo, pero no, que dichos equinos son los que se encuentran en el corral privado habilitado por esta Dirección, es decir, falta el nexo adecuado de identificación, que permita inferir que los equinos que afirma ser de Benteo, son los que están en el corral.

Que la presentación que hace Pablo Cortes, quien lo hace en el mismo plazo que José Antonio Benteo, lleva a inferir que tomo conocimiento del emplazamiento y de su contenido, y es por tal motivo que efectúa dicha presentación (fs. 15/16 en fecha 11/03/21), en donde acompaña como prueba – tres recibos, haciendo a fs. 27, en fecha 26/03/21 – una presentación en forma extemporánea, titulada “aclara situación y ofrece prueba”, ante lo cual, debe expresarse, que el segundo escrito, no solo que no puede ser admitido por extemporáneo el mismo, sino que, ofrece como testimonio a José Antonio Benteo, quien ya tuvo su oportunidad de expresar todo lo relacionado a lo ventilado en la presente causa, y donde el mismo, en su escrito, manifestó que Cortes tenía cinco caballos pastando en su propiedad, pero nunca identificó a los mismos, por lo que, lo que se intenta hacer, es una ampliación de sus dichos, cuestión inadmisibles a esta altura del proceso.

Que de los recibos que lucen a fs. 16, de su cotejo, se desprende que los mismos no se corresponden con la realidad, al observar, que en dichos recibos consta, que el pago lo hace Pablo Cortes y lo firma Pablo Cortes y que cada uno representa el pago de seis meses sin mencionar período de imputación, hecho inadmisibles, aclarándose en el escrito de fs. 27 (extemporáneo) que José A. Benteo – no sabe leer ni

escribir -, pero de la compulsas de autos, se ve claramente que ello no es así, ya que a fs. 7, luce la planilla con requisitos para el retiro de equinos del corral del estado 2021, y allí, José Antonio Benteo, firma, aclara de puño y letra propio y coloca su número de teléfono; a fs. 12, Benteo firma la notificación que se le efectúa de puño y letra propio, y a fs. 14vta., firma de su puño y letra, su escrito de presentación, es decir, tales manifestaciones no se condicen con la verdad de lo acontecido, haciendo ello, que la prueba acompañada no tenga la certeza suficiente como para que la misma, pueda tomársela como reflejo de su contenido y alcance, por lo que no puede reputársela con la verosimilitud requerida para poder probar la propiedad de los equinos que se encuentran en el corral público privado, sito en calle Maza y Ruta 146 de Colonia Elena, San Rafael, Mendoza.

Que con el hecho sucedido el 27/01/2021 y constancias del allanamiento efectuado en la propiedad de José Antonio Benteo, ha quedado acreditado que se ha infringido los artículos 136 de la Ley 6773, por no tener identificado los equinos, los artículos 165 y 167 de la Ley 6773 por carnear equinos en lugares no autorizados, cayendo ese accionar, además, en la violación de la Ley N° 22.375 de Ley Federal Sanitaria de Carnes y del Decreto N° 4238/68 de Reglamento de Inspección de Productos y Subproductos y Derivados de Origen Animal, normativa de la cual, la Dirección Provincial de Ganadería es autoridad de aplicación.

Que a raíz de todo lo relatado, se aplica el Capítulo X del Decreto N° 2032/01, que trata de la "PROTECCION DE LOS ANIMALES", lo que lleva, que ante la toma de conocimiento del hecho descripto anteriormente (faenamiento clandestino de equinos), constancia que surge del allanamiento judicial realizado en fecha 27/01/2021, ha quedado probado que la persona (José Antonio Benteo) propietaria del lugar donde se encontraron los restos y viseras de equinos, y que es el lugar donde se secuestraron los equinos alojados en el corral privado habilitado, no reúne las garantías necesarias, para restituirles los equinos vivos que se encuentran en el corral contratado por esta Dirección, con el agravante, que el mismo no ha acreditado la propiedad de éstos conforme a la normativa vigente, igual calificación le cabe a Pablo Cortes, por las razones ut supra mencionadas.

Que de los diez equinos secuestrados, de los cuales a la fecha, han muerto dos por el estado en que venían, se presenta el Sr. Federico Damián Sánchez Medina, en el carácter de Presidente de la Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (PEMPA), solicitando la entrega inmediata de los mismos, para continuar con su cuidado, alimentación y demás, ofreciendo hacerse cargo de todo lo originado al respecto por dichos equinos, en el corral privado habilitado por la Dirección, como así también, solicita la entrega de un equino hembra y su potrillo que se encuentra contenida en el Acta Sumarial N° 1358/20, debido a su estado corporal.

Que esta Dirección, luego de efectuar las comprobaciones necesarias y adecuadas al estado del proceso en curso, y teniendo como miras la aplicación en un todo de lo normado en el Capítulo X del Decreto N° 2032/01 – DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES y en uso de las facultades otorgadas en el artículo 91 de dicho Decreto, se merita todo lo actuado:

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - En uso de las facultades otorgadas por el artículo 91° del Decreto 2032/01 dispone que se otorgue en guarda a la Protectora de Equinos Mendocinos Podemos Ayudarlos (PEMPA), con domicilio real en 9 de Julio N° 3041, Ciudad de Mendoza, Personería Jurídica 1825/15, los diez (10) equinos que se encuentran en el corral privado habilitado por esta Dirección, contenidos en el expediente EX-2021-00798873-GDEMZA-DPG#MEIYE y Actuación Sumarial N° 1358/20, dándose la documentación

correspondiente, para su traslado y sanidad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y una vez cumplido con el artículo 1°, continúese con la tramitación del expediente, a fin de establecer responsabilidades y sanciones de los involucrados en el presente proceso.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 6902

VISTO:

El expediente NP 2019-000390/12-GC, caratulado: DIR. DE PLANIFICACION URBANA-PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACION OFRECIMIENTO DE DONACION DE CALLE B O ALTO CANDEL; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. 19685/E/2006 se tramita la aprobación del Loteo Alto Candel sito en calle Vélez Sarfeld s/n 0 Distrito Las Tortugas.

Que por Resolución N O 1760/2013 con fecha 25 de Septiembre de 2013, el Instituto Provincial de la Vivienda dona a la Municipalidad de Godoy Cruz las calles y ochavas del Barrio Alto Candel.

Que se encuentra con visación previa el plano de mensura y loteo tramitado por Expte. 19685/E/2006.

Que a fs 05, Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos sugiere la remisión a este Cuerpo para perfeccionar la donación realizada por parte del I.P.V. mediante resolución 1760/2013.

Que se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptese la donación ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda mediante Resolución 1760/13 de las calles y ochavas del Barrio Alto Candel , consistente en una superficie total de 3.270,30 m2 según Mensura y de 3.268,00 m2 según Título conforme al siguiente detalle:

POLIGONO SUP. SEG. MENSURA M2 SUP. SEG. TITULO M2

Calle Proyectada I 2570,91 2570,91

Ensanche calle Alberti 594,30 592,32

Ensanche calle Velez Sarfeld 96,64 96,62

Ochavas 8,15 8,15

Superficie Total 270,30 3268,00

Artículo 2: Por Dirección de Catastro, Escribanía Municipal e Inventario Municipal se deberán realizar las gestiones tendientes a inscribir las superficies aceptadas en el erario municipal.

Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DIECINUEVE.

Lic CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por promulgada automáticamente la ORDENANZA N° 6902/19 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL

ARCHÍVESE

INTENDENCIA, 23 de Marzo de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Mgter Prof. Diego J. Coronel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5204994 Importe: \$ 368
06/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6969

VISTO:

El Expediente N O 2019-000072/H2-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL MARCOS SÁNCHEZ-E/PROYECTO DE ORDENANZA DENOMÍNESE BOULEVARD SUBMARINO ARA SAN JUAN; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Concejal Marcos Sánchez eleva un proyecto destinado a nominar al espacio Público (Boulevard) ubicado en la calle Arturo Illia desde Soler a los Cardos del Barrio La Estanzuela.

Que su hundimiento representó una enorme pérdida para la capacidad operativa Argentina en esa porción del Atlántico, no solo por el tipo de buque que es el submarino, si no por el entrenamiento de su tripulación.

Que la tripulación del submarino conformada por 42 hombres y 1 mujer, cumplían su deber de patrullar aguas jurisdiccionales para defender los intereses argentinos en el mar.

Que una de sus integrantes, Eliana Krawczyk, fue la primera mujer oficial submarinista del país, de Sudamérica y de Latinoamérica.

Que debemos agradecer y recordar que su búsqueda unió en el esfuerzo a 19 países y más de 400 hombres. Incluyendo a la Organización Marítima Internacional, Oficina Internacional de Escape y Rescate de Submarinos, Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Comunidad de Comodoro Rivadavia, Instituciones Públicas y Privadas y Fuerzas Armadas y de Seguridad de los 19 países que colaboraron.

Que, en su hallazgo en la madrugada del 17 de noviembre de 2018, sobre el lecho marino a 800 metros de profundidad, en el Atlántico Sur, a unas 250 millas náuticas del golfo chubutense de San Jorge, la empresa Ocean Infinity aportó a la investigación 67000 fotos y documentación necesaria para el esclarecimiento de la causa.

Que la Comisión Bicameral investigadora ha manifestado estar cerca de conocer la verdad que dará un cierre y mucho para reflexionar al Estado argentino después de esta tragedia.

Que generó a la sociedad argentina días previos y posteriores de angustia, incertidumbre y desconfianza que podrá resarcirse sólo con el esclarecimiento de lo sucedido.

Que el 23 de abril del 2019 los familiares de los 44 tripulantes podrán ver por primera vez las imágenes del hallazgo y así encontrar respuestas fundadas en datos irrefutables a lo ocurrido con la nave y sus tripulantes.

Que, por lo anteriormente mencionado, debemos reflexionar sobre la importancia del rol que cumplían los tripulantes en la Armada Argentina y para la seguridad nacional, por esto el Municipio debería conmemorar dicho suceso junto a los godoycruceños y enaltecer así a los integrantes del submarino.

Que se solicitó al Departamento Ejecutivo informara sobre si el espacio mencionado en el proyecto de fs. 01 y 02, presentado por el Concejal Sánchez, posee nominación.

Que a fs. 08, Dirección de Planificación Urbana informa que el boulevard en cuestión no posee ordenanza de denominación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Denomínese con el nombre de "SUBMARINO ARA SAN JUAN" al Espacio Público (Boulevard) ubicado en calle Presidente Arturo Illia desde Lorenzo Soler a Los Cardos del Barrio Dolores Prats de Huisi (La Estanzuela).

ARTÍCULO 2: El Departamento Ejecutivo procederá a la colocación de la cartelería correspondiente a los efectos de indicar tal denominación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y

cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE

Lic. CESAR CATTANEO
PRESIDENTE

Lic. YAMEL J. ASES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Atento a que la presente Ordenanza no fue observada oportunamente, vencido el término de Ley para su promulgación y de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 201 de la Constitución de la Provincia y Artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, téngase por Promulgada Automáticamente la ORDENANZA N° 6969/19-HCD.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE.

DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 23 de Marzo de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

Mgter. Prof. Diego J Coronel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5204975 Importe: \$ 624
06/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

INDOMIA S.A. I) Escritura Número Nueve del 26/02/2021, ante María Adela De Rosas, titular del Registro 279 de Capital. II) Accionistas: Marcos Alberto Zandomeni, argentino, DNI 20.381.979, CUIT 20-20381979-0, nacido el 29/07/1968, casado en primeras nupcias y Amparo Zandomeni, argentina, DNI 41.112.853, CUIT 27-41112853-4, nacida el 24/04/1998, soltera; ambos domiciliados en calle Pueyrredón 760, Bº Pueyrredón, Mna. F. Casa 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. III) DENOMINACIÓN: "INDOMIA S.A.". IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. VI) Objeto: 1) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos, o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, insumos y materias prima; maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) COMERCIO ELECTRÓNICO: comercialización de bienes y servicios por medios electrónicos vía internet, correo electrónico, servidores y/o redes electrónicas de procesamientos de datos. 4) INDUSTRIALES: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de materia prima, productos y subproductos en todas sus formas y procesos derivados de actividades vitivinícolas, frutícolas, agropecuarias y forestales. 5) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación o exportación de todo tipo de productos como mercaderías, materiales, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales e internacionales (destinados al mercado interno) y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 6) ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO: gastronomía, incluyendo desde la preparación y elaboración de materias primas hasta la comercialización minorista y/o mayorista; bar, cafés, pub, restaurante, peñas, discoteca, salón de baile y entretenimiento. Producción, promoción y preparación de eventos deportivos, espectáculos. 7) TRANSPORTE PRIVADO: mediante el transporte de mercaderías generales y fletes generales. 8) PUBLICIDAD: creación, planeamiento, producción, difusión administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, medios de transporte, periódicos, medios electrónicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 9) REGISTRO DE MARCAS Y PANTENTES: registrar y explotar patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional y/o extranjero y su comercialización. 10) PROVEEDOR: de los estados nacional, provincial y/o municipal. 11) FINANCIERAS: Mediante la realización de todo tipo de actividad financiera utilizando capital propio o ajeno, exceptuando las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras N° 21.526. 12) MANDATARIA: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a o de terceros, incluyendo la importación y exportación, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representaciones o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que

le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. VII) Capital: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por CIEN (100) ACCIONES DE PESOS UN MIL (\$1000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Presidente: Marcos Alberto Zandomeni, DNI 20.381.979 Director Suplente: Amparo Zandomeni, DNI 41.112.853, ambos por el término de tres ejercicios. X) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará el Director Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/03 de cada año.-

Boleto N°: ATM_5155850 Importe: \$ 784
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DYERO INVERSORA CORPORATIVA SAS Comuníquese la subsanación por acta de fecha 22 de marzo de 2021 en la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 3 de marzo del 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ROSALES PANASSITI, DANIEL EMMANUEL DNI 37.520.820, cuit 20-37520820-3 de nacionalidad argentino, nacido el 26 de septiembre de 1993, con profesión empresario estado civil soltero con domicilio J.M. Clark 432, 5ta sección Mendoza y la señorita ROSALES PANASSITI, FLORENCIA SELENE, DNI 41.084.904, CUIT 27-41084904-1 de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1998, con profesión empresaria estado civil soltera con domicilio en J. M. Clark 432, 5ta sección Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 3 de marzo de 2021 3°) Denominación: DYERO INVERSORA CORPORATIVA SAS 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle J.M. Clarck 432, Capital. 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)- Venta, compra, consignación de rodados nuevos y usados. B) Servicio de transporte de carga general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) representado por 140000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$140.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos treinta y cinco mil \$35.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: ROSALES PANASSITI, DANIEL EMMANUEL DNI 37.520.820, y administrador suplente ROSALES PANASSITI, FLORENCIA SELENE, DNI 41.084.904 todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: a cargo del presidente o Director que lo reemplace en su ausencia o impedimento. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5190359 Importe: \$ 384
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ARROJOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 04/01/2021. 2- Socio el Señor PULIAFITO, ANTONIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número: 12.004.015, CUIT: 20-12004015-5, nacido el 11 de Febrero de 1956, de 65 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Acceso Este Lateral sur N° 49055, Villanueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y la Señora CRESPI, MARIA CRISTINA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número: 13.709.467, CUIT: 27-13709467-9, nacido el 06 de Agosto de 1960, de 60 años de edad, de profesión comerciante,

domiciliado en Acceso Este Lateral sur N° 49055, Villanueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias. 3- Denominación: Arrojos sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social: en Acceso Este Lateral sur N° 49055, Villanueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL, (\$100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio PULIAFITO ANTONIO suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio CRESPI MARIA CRISTINA, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por un total de Pesos cincuenta Mil (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), que representa el CIENTO POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: PULIAFITO, ANTONIO DNI: 12.004.015 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: CRESPI, MARIA CRISTINA DNI: 13.709.467 con domicilio especial en la sede social, todos plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5204218 Importe: \$ 640
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“TERASTRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL”.- En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: **“CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2021. 1.- **SOCIO:** a) DANIEL OSCAR BRAVO, nacido el 20/10/1958, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Almafuerte 893, Godoy Cruz, Mendoza, y domicilio electrónico en bravodo@gmail.com, D.N.I. N° 12.663.204, CUIT N° 20-12663204-6; 2.- **DENOMINACIÓN:** TERASTRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL; 3.- **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Mitre 870, Piso 2, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza; 4.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$ 5.000.000.-, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera; El socio DANIEL OSCAR BRAVO suscribe 5.000.000 acciones correspondientes al cien por ciento (100%) del capital social, integrándolas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; 7.- ADMINISTRADORES: Administrador titular: DANIEL OSCAR BRAVO, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente: PAULO MOYANO, D.N.I. 25.291.271, CUIT 20-25291271-2, nacido el 28/07/1976, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, con domicilio real en Moreau de Justo, Manzana A, Casa 15, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico en paulomoyano55@hotmail.com, y con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5204922 Importe: \$ 416
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“BIOAGGIL INVERSORA SAS”.- En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: “CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2021. 1.- SOCIOS: a) JUAN FRANCISCO RIERA, nacido el 24/08/1978, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tuyutí 2053, Barrio Las Marías, Casa 21, Guaymallén, Mendoza, y domicilio electrónico en fancisco.riera@bioaggil.com, D.N.I. N° 26.738.405, CUIT N° 20-26738405-4; b) PABLO MARTÍN RIERA, nacido el 17/06/1975, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Solares, Lote G3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y domicilio electrónico en ingeniero.pmr@gmail.com, D.N.I. N° 24.360.663, CUIT N° 20-24360663-3; c) GONZALO JAVIER JEREZ, nacido el 03/01/1975, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Villagra 5345, Guaymallén, Mendoza, y domicilio electrónico en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar, D.N.I. N° 23.840.639, CUIT N° 20-23840639-1; y d) BRUNO MIGUEL MORI, nacido el 11/02/1983, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 52, Piso 15, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, y domicilio electrónico en brunomori1983@hotmail.com, D.N.I. N° 29.538.564, CUIT N° 20-29538564-3; 2.- DENOMINACIÓN: BIOAGGIL INVERSORA SAS; 3.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Belgrano 1993, Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial Maipú, Lote 13, Distrito General Ortega, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$ 18.000.000.-, representado por 18.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, suscriptas e integradas de la siguiente manera; El socio JUAN FRANCISCO RIERA suscribe 5.400.000 acciones correspondientes al treinta por ciento (30%) del capital social, integrándolas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; el socio PABLO MARTÍN RIERA suscribe 5.400.000 acciones

correspondientes al treinta por ciento (30%) del capital social, integrándolas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; el socio GONZALO JAVIER JEREZ suscribe 3.600.000 acciones correspondientes al veinte por ciento (20%) del capital social, integrándolas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; y el socio BRUNO MIGUEL MORI suscribe 3.600.000 acciones correspondientes al veinte por ciento (20%) del capital social, integrándolas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; 7.- ADMINISTRADORES: Administrador titular: JUAN FRANCISCO RIERA, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente: BRUNO MIGUEL MORI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5204964 Importe: \$ 656
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“BIOAGGIL LOGISTICA SAS”.- En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: “CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2021. 1.- SOCIOS: a) JUAN FRANCISCO RIERA, nacido el 24/08/1978, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tuyutí 2053, Barrio Las Marías, Casa 21, Guaymallén, Mendoza, y domicilio electrónico en fancisco.riera@bioaggil.com, D.N.I. N° 26.738.405, CUIT N° 20-26738405-4; y b) PABLO MARTÍN RIERA, nacido el 17/06/1975, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Los Solares, Lote G3, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, y domicilio electrónico en ingeniero.pmr@gmail.com, D.N.I. N° 24.360.663, CUIT N° 20-24360663-3; 2.- DENOMINACIÓN: BIOAGGIL LOGÍSTICA SAS; 3.- SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle Belgrano 1993, Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial Maipú, Lote 17, Distrito General Ortega, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años; 6.- CAPITAL SOCIAL: Capital de \$ 5.000.000.-, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, suscriptas e integradas de la siguiente manera: El socio JUAN FRANCISCO RIERA suscribe 2.500.000 acciones correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrándolas en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; y el socio PABLO MARTÍN RIERA suscribe 2.500.000 acciones correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, integrándolas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020; 7.- ADMINISTRADORES: Administrador titular: JUAN FRANCISCO RIERA, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente: PABLO MARTIN RIERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5204982 Importe: \$ 480
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

OPENPASS SOUTHAMERICA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: ANDRÉS GERMÁN DE LUCÍA, nacionalidad argentina, DNI 26.960.445, CUIT 20-26960445-0, de 42 años de edad, nacido el 04/11/1978, de estado civil casado, de profesión comerciante, y estar domiciliado en calle Perito Moreno 2252, Godoy Cruz, Mendoza; la señora CRISTINA SUSANA JASE, de nacionalidad argentina, DNI 6.399.515, CUIL 27-06399515-6, de 69 años de edad, nacida el 16/10/1950, de estado civil casada, de profesión comerciante y estar domiciliada en calle Colón 1009, Godoy Cruz, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 10-03-2021. 3°) Denominación: OPENPASS SOUTHAMERICA S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Rivadavia 57 – 1° piso – oficina 4, Ciudad, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Programas de fidelización, descuento y beneficios, de membresías o de grupos de afinidad. b) Turismo c) Monedero o billetera virtual o sistema de puntos d) Comunicación, espectáculos y explotación de actividades culturales y deportivas. e) Actividades gastronómicas f) Publicidad g) Registro, comercialización y licencia de uso de marcas h) Hardware, software e informática 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7°) Monto del capital social: cuatrocientos mil de pesos (\$ 400.000,00). 8°) Órgano de administración Presidente ANDRÉS GERMÁN DE LUCÍA y Director Suplente CRISTINA SUSANA JASE, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_5204991 Importe: \$ 304
06/04/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO EDUCATIVO PARA EL BIENESTAR GENERAL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria cumpliendo los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el día 21 de Abril de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Calle O Y P La Marzolina Ciudad de General Alvear, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2- Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Regular finalizado el 31/12/2019.- 3- Tratamiento y Aprobación de la documentación del Ejercicio Contable Regular finalizado el 31/12/2020.- 4- Elección y Renovación de los miembros de Comisión Directiva.-

Boleto N°: ATM_5199886 Importe: \$ 128
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILACIONES Y PENSIONES "28 DE FEBRERO" CONVOCATORIA Señores socios: De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva, se los convoca para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril 2021 a partir de las 17 horas en el salón del balneario del club Atlético Palmira atento a lo previsto por el art. 10° inc." a" y "b" del Estatuto Social, de acuerdo al siguiente: ORDEN DEL DÍA. A – Designar dos socios presentes para que juntamente con presidente y secretaria firmen el acta de asamblea. B- Consideración y aprobación del Balance Anual, Estados Contables correspondientes al Ejercicio anual con cierre el 31 de diciembre de 2019. C- Consideración y aprobación del Balance Anual Estados Contables con cierre el 31 de diciembre de 2020. D- Elección de nueva Comisión Revisora de Cuentas conforme lo determina el art. 27° del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_5204356 Importe: \$ 144
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: El **INSTITUTO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA SANIDAD** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 22 de abril de 2021, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Morón 265 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. Secretario: Raúl E. Oros, Presidente: Luis A. Jezowicz.

Boleto N°: ATM_5204439 Importe: \$ 144
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EL **COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA**, CONVOCA a todos los notarios de la Provincia (titulares y adscriptos) para que por el procedimiento que fija el Decreto 2852/65 en su texto ordenado por el Decreto 339/07, las disposiciones de la Resolución del Consejo Superior de fecha 26 de marzo de 2021 (Acta N° 1.208) y las normas complementarias fijadas por la Junta Electoral, elijan a los miembros del Consejo Superior y a los de las tres Circunscripciones que lo componen, el día TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021, comicios que funcionarán de 9:00 a 18:00 en la sede de cada Circunscripción Notarial.- Si a la hora de cierre no hubiere sufragado la mitad más uno de los inscriptos se prorrogará una hora el comicio. El comicio se llevará a cabo respetando las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Provincial en razón de la situación de pandemia. - Fdo. Not. SILVESTRE PEÑA Y LILLO - Presidente.- Fdo: Not. GABRIELA SANCHEZ -Secretaria.

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTEGRAL LTDA. Bº GRAL. SAN MARTÍN**, invita a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día VEINTICINCO DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (25/04/2021), a las 10,00 horas, en su social, sita en Manzana 30 Casa 19 del Bº Gral. San Martín de la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1º) –Elección de dos (2) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.- 2º) _ Informe del porqué del atraso en el llamado a Asamblea.- 3º) _ Informe del Consejo de Administración.- 4º)_ Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, distribución de Resultados, Informe del Sindico y del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos iniciados el 01/11/2016 y finalizado el 31/10/2017 –01/11/2017 finalizado el 31/10/18 y 01/11/18 finalizado el 31/10/19.- 5º) _ Elección de (5) Consejeros titulares y (2) suplentes por finalización de mandato.- 6º)_ Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente por finalización de mandato.- 7º)_ Remuneración percibida y a percibir de consejeros y síndicos que dediquen su tiempo a la cooperativa.- 8º) – Establecer criterios métodos de construcción, veredas y cierres 4ºB.- 9º) – Elección de metodología de ajuste de la cuota Gasto de Administración.- 10º)- Re confección contratos 4ºBº.- ARTICULO 36º): Las Asambleas sociales se celebraran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de los socios, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir el quórum, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes.

Boleto N°: ATM_5195075 Importe: \$ 576
05-06/04/2021 (2 Pub.)

Por reunión de Directorio de **EDEMSA** celebrada el día 25/03/2021 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Miércoles 05 de mayo a las 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 8.583.905,13 y de la Comisión Fiscalizadora por \$ 2.636.624,10 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/20, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación; 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7°) Designación de Auditores Externos; 8°) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tenientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM_5195782 Importe: \$ 1360
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de 2021, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA (QUE INCLUYE PROYECTO DE TRATAMIENTO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO), ESTADOS CONTABLES E INFORME DE SINDICATURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; II) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES QUE INTEGRARÁN EL DIRECTORIO; III) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE, IV) ELECCIÓN DE UN SINDICO TITULAR Y UN SINDICO SUPLENTE Y V) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. **EL DIRECTORIO.**

Boleto N°: ATM_5204579 Importe: \$ 960
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

EL ARAGONES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 2 de mayo de 2021 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Constitución N° 370, Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2°) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2020. 3°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 4°) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de Julio de 2020. 5°) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 12 finalizado el 31

de julio de 2020. 6º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_5202782 Importe: \$ 960
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Abril de 2021, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 41 y 42 finalizado el 30 de noviembre de 2019 y 30 de noviembre 2020. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5204946 Importe: \$ 640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 25 de marzo de 2021, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día lunes 19 de abril de 2021, a las 10.00 a realizarse vía videoteleconferencia por la plataforma Skype para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al cuadragésimo noveno (49º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2020; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Designación de sindico titular y suplente. 7º) Remoción sin causa del Directorio. 8º) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. Ignacio Driollet, Presidente (designación 9/9/2020).- Nota 1: En virtud de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria internacional con motivo de la expansión y propagación del COVID-19 y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y en especial lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, el directorio autorizó la celebración a distancia de la Asamblea convocada mediante la utilización de la plataforma Skype cumpliendo con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable –o aquella que la reemplace en su futuro-. Por lo que mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia de los Sres. Accionistas en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla vromero@losandes.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.

Boleto N°: ATM_5199709 Importe: \$ 1680
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de la **"ASOCIACION GRUPO COMUNITARIO SAN CAYETANO"**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados, para el día 25 de Abril 2021 a las 10 hs en nuestra sede, para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el Presidente y Secretario, para que suscriban el acta de Asamblea Ordinaria n° 19. 2. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n° 18. 3. Consideración y Aprobación de los asociados: Memoria Descriptiva, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de la Comisión Revisora de cuenta del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo 2020.

Boleto N°: ATM_5152854 Importe: \$ 560

29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 22 de Marzo de 2021 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de Abril del 2021, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5194739 Importe: \$ 1040
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expte 777912 FUENTES JOSÉ Y FRANCISCO perforará 250 m en 10" Calle 15 entre calles 1 y 2 S/N° Fray Luis Beltrán Maipú NC 0799001700450360 Uso agrícola Art. 10 ley 4035 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5204518 Importe: \$ 64
05-06/04/2021 (2 Pub.)

Irrigación Expediente N° 785461, CAIREL S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en R.N. 7, km 1138,5, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Profundidad 100 m, diámetro 8", uso Recreativo/Abastecimiento Poblacional. N.C. 06-13-88-0000-001154. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_5204542 Importe: \$ 64
05-06/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, a fs. 502 en los Autos n° 12179 y acumulados 5099 COLOMBO SILVANA BELEN Y OTROS C/ DI SANTOS JORGE ORLANDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO), Rematará Día 14 DE ABRIL DE 2021, a las 11,00 Horas, en LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, a través de la Oficina Subastas Públicas, de calle SAN MARTÍN 322, planta baja, Mendoza, EDIFICIO II TRIBUNALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, "A VIVA VOZ", con la base de \$180.000 y a mejor postor, el 50% de un inmueble urbano, vivienda familiar, que le corresponde al demandado dentro de la sociedad conyugal con la titular registral, embargado en autos, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra: ubicado en calle MILLER n° 1160, San José, Guaymallén, Mendoza, Individualizado como LOTE 16 de la Manzana D. El inmueble cuenta con una superficie según título y plano n° 04-82824 de 200m2, con una superficie cubierta declarada de 126m2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con lote 15 en 20 metros, Sur con lotes 1 y 2 en 20 metros, Este con lote 5 en 10 metros, y al Oeste, calle Miller en 10 metros. INSCRIPCIONE El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la SRA. STELZER GRACIELA BEATRIZ, DNI n° 5.414.766, en el 100%, a la Matrícula n° 13.488-4, casada en primeras nupcias con el SR.DI SANTOS JORGE ORLANDO co demandado, N.C n° 04-01-03-0007-000013-00009 Y 0030-703013, Padrón Territorial 04-367215, AYSAM CUENTA 059-0070733-000-7, Padrón Municipal 37488.- DEUDAS: AYSAM \$1.062 al 12-3-21, Municipalidad \$1.664 al 18/03/2021. Avalúo Fiscal \$752.217 año 2021. GRAVÁMENES Y

EMBARGOS 1) HIPOTECA U\$S.35.000 por saldo a favor del SR. MIGUEL ANGEL BAGNATO suscriben 3 (tres) documentos hipotecarios, presentados e inscriptos los que traen al dorso un endoso en blanco con una firma ilegible, de los que se tomó razón del 20/03/1996, conjuntamente con el inmueble anotado a la matrícula 83689/5. Escribano Pedro Felipe Vacas (204) escritura 112, fs. 576 del 28-10-94; 2) EMBARGO por \$180.000, por oficio de fecha, 20-05-2019 en los autos 12.179 COLOMBO SILVANA BELÉN Y OTROS EN JUICIO 5099 C/ DI SANTOS JORGE ORLANDO Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA, de la Séptima Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.117 tomo 575 Embargos Generales del 27-05-2019, sobre el 50% ganancial del inmueble como se solicita. MEJORAS: Se trata de una vivienda familiar de construcción sismo resistente, compuesta por un jardín al frente, (lateral) con un portón de rejas, espacio que funciona como estacionamiento descubierto, y acceso a la vivienda, por puerta de madera, allí vemos un living comedor amplio, tres dormitorios, con placares, dos de ellos con ventana al patio trasero y uno al jardín del frente, un baño completo con pisos cerámicos, los pisos del living y de los dormitorios son de baldosas, la carpintería de madera con marco metal, y rejas, luego observamos una cocina pequeña amoblada con pisos de mosaicos provenzal, y unida a un comedor de diario que funciona en el sector de la cochera original, que fue modificada y en la actualidad se dividió con materiales livianos, logrando una cochera con portón de madera y metal, pisos de mosaico, un comedor de diario con pisos mosaicos y los techos de todo esto de madera a dos aguas, desde el comedor se accede al patio del fondo, donde observamos una construcción sismo resistente con techos de chapa, tipo depósito o dependencias con un ambiente, un depósito, un baño y hoy funciona una lavandería, el resto del terreno es un patio con piso de hormigón, en el que hay una churrasquera. ESTADO DE OCUPACIÓN: La casa se encuentra ocupada por el SR. ZAMORANO, quién manifestó ser el dueño por boleto de compra venta desde hace más de 10 años, conforme se expresa en el acta que oportunamente acompañará el Oficial de Justicia, el estado de la vivienda es excelente y cuenta con todos los servicios. Remate del 50% ganancial del inmueble embargado, que le corresponde al codemandado DI SANTOS JORGE, con base de \$180.000 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$10.000 los incrementos mínimos, a viva voz, en el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero. El saldo del precio lo abonará el comprador al aprobarse la subasta con más el 4,5% Impuesto Fiscal, una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero SAN JUAN 582, Ciudad, Mendoza. 0261-155606581.

C.A.D. N°: 23203 Importe: \$ 2400
06-08-12/04/2021 (3 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, matrícula 2437, por orden del JUZGADO DE PAZ DE MALARGUE, MZA., en autos Nro. 38.894 "GUTIERREZ CAPI VICENTE c/CARDOZO FERNANDO RUBEN p/MONITORIO EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, MODALIDAD EN SOBRE CERRADO SIN BASE, Acordadas 19.863, y Resol de Presidencia 20.565; las propuestas serán válidamente admisibles unicamente en formularios existentes a tales efectos, entregando el juzgado la correspondiente constancia de secretaria de su recepción y numeración del sobre con la oferta. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las ya presentadas. Las propuestas deberán presentarse hasta las once horas del día NUEVE DE ABRIL DE 2021, inclusive. Se hace saber al proponente que para el caso de resultar mejor su oferta, deberá presentarse al momento de la realización de la subasta a los fines de abonar el precio de la seña (10%), comisión del martillero (10%) e impuesto fiscal correspondiente (4,5%), bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite por parte del martillero interviniente. Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. No admitiéndose compra por comisión. Bien a subastar: automotor dominio GWE 666, inscripto en Registro Automotor de

Malargüe (Titular Cardozo Fernando Rubén). MARCA CHEVROLET, MODELO ASTRA GL 2.0; SEDAN CINCO PUERTAS, AÑO 2008; MOTOR MARCA CHEVROLET n° R10007354; CHASIS MARCA CHEVROLET n° 9BGTT48B08B229134. Cubierta en regular estado, chapería y pintura en buen estado, con auxilio y accesorios, tapizado en buen estado. GRAVAMENES: Prenda en 1er grado- acreedor: Vicente Gutierrez Campi. Solicitud tipo 03: 10067265. Fecha de contrato original 16/05/2019. Fecha de inscripción: 24/06/2019. Monto: 176.900. 1.-Embargo en estos autos por \$ 252.700,00. Fecha de inscripción: 10/06/2020; fecha de cumplimiento: 10/06/2023. Deuda ATM -impuesto automotor al 29/03/2021: \$ 12.349,79; Inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Exhibición: Av. San Martín 1150, de 9:00 a 12:30 hs., previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av, San Martín 1150, Malargüe, Mza. 260- 4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_5204999 Importe: \$ 1152
06-07-08/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798162-4 3423 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 563 LDJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 563 LDJ. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD162FMJF0041208. Cuadro N° 8CXVC150SFCS00264. Titular: Olguin Marcos Aurelio. Deudas: ATM debe \$ 878,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.312,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

C.A.D. N°: 23219 Importe: \$ 240
06/04/2021 (1 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 257.343 caratulados "ANGELETTI JAVIER LEONIDAS C/ CERAMI FERNANDO MARTIN P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematará el día 9 de ABRIL de 2021, a las 09:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, PB (Playa de Estacionamiento), Ciudad de Mendoza, Palacio de Justicia II, bien propiedad del demandado CERAMI FERNANDO MARTIN, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio FZT-649, marca BMW, modelo X3 3.0D, tipo TODO TERRENO, motor marca BMW N° 25236261306D3, chasis marca BMW N° WBAPD51016WD69552, modelo año 2007. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$430.845, fecha 12/02/2019, estos autos. IMPUESTO AUTOMOTOR: \$39.960 al 20/08/2020 actualizable a la fecha de pago de la Municipalidad de Calilegua, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy - Sección Rentas. EXHIBICIÓN: Jueves 8 de ABRIL de 15:00 a 17:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. La subasta se realizará a viva voz, con la base de \$ 909.000 y al mejor postor, siendo los incrementos de las posturas de \$10.000 en \$10.000. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador

a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615633183, 2615178874 (www.ryfkollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM_5202422 Importe: \$ 816
31/03 06-08/04/2021 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden PRIMERA CÁMARA LABORAL, autos N° 160.675 caratulados, "LEUCRINI MARIO ANTONIO C/ OESTE EMBOTELLADORA SA. P/DESPIDO", rematará día NUEVE DE ABRIL DE 2021, a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Playa de estacionamiento, Ciudad, al mejor postor y con base de \$ 872.907.-: Un automotor marca MERCEDES BENZ, tipo Tractor de Carretera, modelo LS 1633, año 1.994, motor Mercedes Benz N° 47598210672927, chasis N° 9BM386058RB007655, dominio SRN-925, con 6 ruedas armadas, con equipo de aire acondicionado sin funcionar, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra inhibición de ATM en autos 1.719.492 y 860.119 del Tribunal Tributario. ATM: debe \$ 7.531,94.- Exhibición: 07-04-2021 de 17,00 a 18,30 hs. en calle San Francisco del Monte 500, Guaymallen, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669

S/Cargo
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Oren del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, en los Autos N° 37.427 Caratulados APARO ORLANDO MAURICIO C/ ROMERO LUCIA FABIANA y GIACOMELLI DANIELP/ PRENDARIA. Rematara 08 de Abril próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Renault, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo FLUENCE 1.6 16 V CONFORT, Año 2012, Dominio KXX 577, Chasis 8A1LZBF15CL115656, Motor N°K4MV838R048543. Numeración verificada. GRAVAMENES: 1) Prenda a favor de por la suma de pesos \$ 142.272.-DEUDAS: DGR \$ 60.129,00 informe al 15/02/21.- No se admite compra en comisión, quedando a cargo del comprador todos los trámites tendientes a su inscripción, como así también los gastos de bodegaje a partir de la fecha de compra. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal. Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 06 de Abril de 10:00 a 13:00 hs, en Calle Rivadavia N° 1613, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5163887 Importe: \$ 576
25-31/03 06/04/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 46.742 "ALCAIN CESAR ARIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO". 21/07/2020 Se declaró por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores en el concurso del Sr. CESAR ARIEL ALCAIN, D.N.I. N° 24.372.092. Domicilio: calle El Pino n° 2015, San Rafael, Mendoza. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo.: Dra. Mariela Selvaggio – Con Juez.

Boleto N°: ATM_5204514 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05516834-7 ((011901 - 1253370) caratulados BAFUMO DARIO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 10/03/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica

organizada, correspondiente al Sr. DARIO ALEJANDRO BAFUMO, DNI 27.842.120, CUIL 20-27842120-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/02/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/21/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/21 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5204565 Importe: \$ 720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05508705-3 caratulados: "ROMERO SERGIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ROMERO SERGIO RAUL, DNI 26.487.528, CUIL 20-26487528-6 con domicilio en B°Solidaridad M F, C 18-B S/N Plumerillo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE OCTUBRE DE 2021. 17°) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEITISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL DOMICILIO: San Martin 1432-1er., piso Oficina F-G- Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. MAIL contadornarvaez@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23213 Importe: \$ 2720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27 autos

Nº13-05503367-0 caratulados: "MORENO MARIA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MORENO MARIA SUSANA DNI 11.116.238, CUIL 27-11116238-2 con domicilio en calle B° UEFA MA C17 S/N TUNUYAN, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CUATRO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Alem 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL carinalopezp@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 23221 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos Nº 13-05503400-6 caratulados: "LUCERO FELIPE ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUCERO FELIPE ANDRES, DNI 24.382.995, CUIL 20-24382995-0 con domicilio en B° Sargento Cabral, manzana 3 casa 6, El Challao, las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DEL 2022(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdor. MANZUR ALFREDO Domicilio Legal: Alem 25, 5º Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 8.00 a 12 horas. MAIL: manzurluis@itcsa.net

C.A.D. N°: 23222 Importe: \$ 2640
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15 autos N°13-05503099-9 caratulados: "RIVERO GABRIELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RIVERO, GABRIELA CECILIA, DNI 21.824.344, CUIL 23-21824344-4 con domicilio en calle Saenz Peña 7960, callejón Los Prunos, casa 2, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CINCO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021.17º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE

según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. ROIG MARIA JOSE
DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.
Mail:majoroig06@hotmail.com

C.A.D. N°: 23224 Importe: \$ 2720
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.644, caratulados: "ROBLES JAIME ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JAIME ROLANDO ROBLES, con D.N.I. N° 29.102.949. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico amparogonzalez@infovia.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23145 Importe: \$ 1520
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020469 caratulados "REDONDO JUAN ARTURO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REDONDO JUAN ARTURO D.N.I N° 27.267.934 , ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe

individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Ana Isabel Petrolito, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza 30 Departamento A, Ciudad, Mendoza., telef. 4242786/261-6540575 Mail: estudiocontablerubio@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23147 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1020569 caratulados " ALBELO JOSE MARTIN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELO JOSE MARTIN D.N.I N° 30.317.080 , ... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ESPINA CARLOS JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza, telef.

4440251/ 261-155560992 Mail: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23148 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.451, caratulados: "SABATINI JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS SABATINI, con D.N.I. N° 10.415.667. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23162 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020565 caratulados "CORNEJO JUAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORNEJO JUAN ALEJANDRO D.N.I N° 24.634.528, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LO GIUDICE ROSA NORMA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 533, 2° PISO, OF. 9, CIUDAD, Mendoza., telef.261 2525222 Mail: normalogiuadice29@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23165 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.269, caratulados: "MORALES LORENA PATRICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a LORENA PATRICIA MORALES, con D.N.I. N° 30.676.200. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23170 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020568 caratulados "ABREGO BEATRIZ LORENA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ABREGO BEATRIZ LORENA D.N.I N° 25.643.260 , ... V. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de

cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki, Alfredo Mario, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848 Ciudad, Mendoza., telef. 4252565/ 2616683745 Mail: alfredosolodki@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23166 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.424, caratulados: "MARZONETTO ELISEO NESTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ELISEO NESTOR MARZONETTO, con D.N.I. N° 13.251.510. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán 110 San Martín Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 261-5128842 teléfono fijo 0261-4259512. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23171 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020566 caratulados "PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PUJADO MONTAÑA GONZALO RAUL D.N.I N° 40.688.948, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, P.B, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335/ 156318808 Mail: gmunoz0404@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23167 Importe: \$ 2720
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.439, caratulados: "ARRIETA PATRICIA LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a PATRICIA LUCIA ARRIETA, con D.N.I. N° 22.186.262. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través

de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23172 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 24/26 de los autos N° 47.338 caratulados "VERDUGO PAMELA ANYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 10 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. PAMELA ANYELEN VERDUGO D.N.I. N° 39.768.161, C.U.I.L. N° 27-39768161-6, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Las Juntas N° 995 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.... Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 47 el Juzgado resolvió: San Rafael, 25 de Marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Javier Eraso con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadorjaviereraso@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 23173 Importe: \$ 2240
31/03 06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.415, caratulados: "PANELO HORACIO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2021 se ha declarado la quiebra a HORACIO NICOLAS PANELO, con D.N.I. N° 32.909.502. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios

de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23175 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.448, caratulados: "RINALDONI ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a ANDRES RINALDONI, con D.N.I. N° 24.225.062. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23176 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.441, caratulados: "SEGUEL GABRIEL FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL FRANCO SEGUEL, con D.N.I. N°35.513.656. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de

atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23177 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.440, caratulados: "MIRANDA GABRIEL DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIEL DARIO MIRANDA, con D.N.I. N° 28.437.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23184 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.394, caratulados: "CIVELLI LIZARRAGA NESTOR HUGO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NESTOR HUGO CESAR CIVELLI LIZARRAGA, con D.N.I. N° 25.793.321. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien

atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23185 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.314, caratulados: "OLMEDO MARIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA OLMEDO, con D.N.I. N° 10.980.851. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23187 Importe: \$ 1760
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.395, caratulados: "VILLARRUEL ESTELA HILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a ESTELA HILDA VILLARRUEL, con D.N.I. N° 6.061.118. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N°401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444,

Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23188 Importe: \$ 1600
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05500315-1 caratulados: "MICIELI MARIA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MICIELI MARIA NATALIA con D.N.I. N° 28.748.149; C.U.I.L. N° 27-28748149-2. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23208 Importe: \$ 1920
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 108/111 de los autos CUIJ N° 13-02048593-5 caratulados: "CASTRO MARCOS ESTEBAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTRO MARCOS ESTEBAN, D.N.I. N°

29.614.240. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 128 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 108/11 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. LAUCIERI, FELIPE RAMÓN con dirección de correo electrónico: flaucieri@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pasaje Güemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4244482/02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23209 Importe: \$ 2400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 de autos N°13-05506002-3 caratulados: "AQUINO SAMUEL FACUNDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AQUINO SAMUEL FACUNDO, DNI 18.794.989 CUIL 20-18794989-1 con domicilio en Calle Fader N° 557, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2º PISO, OF. 9, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23211 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05508264-7 caratulados: "MORALES GRACIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES GRACIELA ELIZABETH con D.N.I. N° 22.306.994; C.U.I.L. N° 27-22306994-6. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. JORGE ANDREA SILVINA con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02634491123/0261154507805. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23194 Importe: \$ 1920
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05443988-6 caratulados: "LOPEZ RUBÉN HÉCTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RUBÉN HÉCTOR con D.N.I. N° 10.655.422; C.U.I.L. N° 20-10655422-7. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MÓNICA CELINA CALDERÓN con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en Buenos Aires N°502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02616590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23195 Importe: \$ 1840
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05516855-9 (011903 - 1020714) caratulados "ALBARRACIN NICOLAS GONZALO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. NICOLÁS GONZALO ALBARRACIN, DNI N° 30.345.195, CUIL 20-30345195-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/02/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/07/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5200319 Importe: \$ 960
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-05505458-9 caratulados: "BOCCIA ANDREA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BOCCIA ANDREA DEL CARMEN con D.N.I. N° 25.221.159; C.U.I.L. N° 23-25221159-4. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE

2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MUÑOZ, SANDRA MÓNICA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23205 Importe: \$ 1920
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos N° 13-05500475-1 caratulados: "AGUILERA GLADYS RAMONA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AGUILERA, GLADYS RAMONA DNI 12.287.088, CUIL 27-12287088-5 con domicilio en El Remanzo, Ruta 16, km 12, El Carrizal del Medio, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021.17°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MUÑOZ GUILLERMO FABIAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA 1057 – PB – OF. 13 CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail gmunoz0404@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 23201 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/32 autos N°13-05502361-6 caratulados: "VARGAS MATILDE LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VARGAS, MATILDE LUCIA DNI 12.564.031, CUIL 27-12564031-7 con domicilio en calle Tabanera 7750, Colonia Molina, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1º PISO, OF. D, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23204 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 autos N°13-05502354-3 caratulados: "LEDESMA CARMEN TRINIDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de LEDESMA, CARMEN TRINIDAD DNI 26.344.830, CUIL 27-26344830-3 con domicilio en B° Costa de Araujo, Mzna. H, casa 7, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

DOS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GÜEMES 61, PISO 1, OFICINA D, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23207 Importe: \$ 2720
31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-05499558-4 caratulados: "BANCO MARÍA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BANCO MARÍA JOSEFINA con D.N.I. N° 03.612.582; C.U.I.L. N° 27-03612582-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -.Síndico Ctdora. GOÑI, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 41, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 4244144/02615462606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23174 Importe: \$ 1840
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.425, caratulados: "ROJAS NORMA FILOMENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a NORMA FILOMENA ROJAS, con D.N.I. N°11.761.058. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3

Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23183 Importe: \$ 1600
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/29 autos N°13-05466090-6 caratulados: "SANHUEZA DOMINGUEZ JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SANHUEZA DOMINGUEZ, JAVIER ALEJANDRO, DNI 32.193.181, CUIL 20-32193181-3 con domicilio en B° Los Malcayaes, Mzna. F, casa 12, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°)Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273

inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Calderón Mónica Celina
DOMICILIO: Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves
de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 23189 Importe: \$ 2720
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-05502197-4 caratulados: "RUIZ CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUIZ, CARLOS, DNI M8.143.261; CUIL 23-08143261-9 con domicilio en calle El Plumerillo 1525, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Yanzon Daniel Alejandro DOMICILIO: Acceso Este Lateral Sur 1279, Dorrego, Guaymallén HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23190 Importe: \$ 2640
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/35 autos N°13-05499554-1 caratulados: "GUEVARA VIVIANA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra GUEVARA, VIVIANA ELISA, DNI 23.071.393, CUIL 27-23071393-1 con domicilio en B° Jesús Salvador, Mzna. B, casa 12, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JULIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Ortiz Patricia Graciela DOMICILIO: Perito Moreno 1939, dpto 23, Godoy Cruz HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 23192 Importe: \$ 2720
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28 autos N°13-04794940-2 caratulados: "DELGADO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELGADO, JUAN CARLOS, DNI 12.090.341; C.U.I.L. N°20-12090341-2 con domicilio en calle Sáenz Peña N°1580, Noroeste, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 59, se decretó: Mendoza, 29 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. SIDOTI SILVINA BEATRIZ DOMICILIO: BELTRAN 2002 – PLANTA ALTA – DPTO. 2 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL silvina@csecontable.com.ar

C.A.D. N°: 23200 Importe: \$ 3520
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-05497726-8 ((011903-1020651)) caratulados "FUENTES GIULIANA BERNARDETTE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUENTES, GIULIANA BERNARDETTE DNI N° 33.579.653, CUIL 27-33579653-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 10/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5198513 Importe: \$ 1120
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05497737-3 ((011903-1020653)) caratulados "SALINAS ALBERTO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SALINAS, ALBERTO DANIEL DNI N°14.978.342, CUIL 20-14978342-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE

SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCTE). El Tribunal dispondrá el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5198516 Importe: \$ 1040
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498946-0 ((011902-4358068)) caratulados "GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GRIFFONE GUSTAVO ROBERTO, DNI 32.211.537, CUIL 20-32211537-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día SIETE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5198523 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497728-4 ((011902-4358060)) caratulados "HERRERA SARA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. HERRERA SARA MONICA, DNI 26.876.326, CUIL 27-26876326-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5199482 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498955-9 ((011902-4358069)) caratulados "TORRES CECILIA ANALIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. TORRES, CECILIA ANALIA, DNI 28.511.606, CUIL 27-28511606-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_5198531 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-05497733-0 ((011903 - 1020652) caratulados “TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIÁN P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TELLO RIVOLETTI LUIS DAMIAN, DNI N°31.929.816, CUIL 23-31929816-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez..

Boleto N°: ATM_5199876 Importe: \$ 1040
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05498963-0 ((011902-4358070)) caratulados “OLGUERA LORENA FABIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. OLGUERA LORENA FABIANA, DNI 33.579.091, CUIL 27-33579091-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/12/2020; 3) fecha de apertura: 25/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez..

Boleto N°: ATM_5199877 Importe: \$ 960
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497736-5 ((011902-4358061)) caratulados “RAMIREZ GASTON ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RAMIREZ, GASTON ALEXIS, DNI 32.901.990, CUIL 20-32901990-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 19/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5200412 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05497739-9 ((011902-4358062)) caratulados "SORIA OSCAR RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SORIA, OSCAR RUBEN, DNI 18.012.725, CUIL 23-18012725-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 22/12/2020; 3) fecha de apertura: 18/02/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5200416 Importe: \$ 880
30-31/03 05-06-07/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.943, caratulados: "LUCERO MARIA LUISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA LUISA LUCERO, con D.N.I. N° 11.830.932. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23149 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.319, caratulados: "ARBONA MARIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CARINA ARBONA, con D.N.I. N° 23.290.846. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en pasaje 4 local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, quien atenderá los días Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634411769. Emplazar a los acreedores para

que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23150 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.005, caratulados: "ROVIRA BECERRA ALEJANDRO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ADRIAN ROVIRA BECERRA, con D.N.I. N° 38.475.489. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Avda. Mitre nro. 279 de Gral. San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 10,00 a 12,00 horas en el domicilio indicado precedentemente, teléfono móvil 263-4500205 y teléfono fijo 0263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23151 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.910, caratulados: "PANELO RUBEN MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN MARCELO PANELO, con D.N.I. N°23.949.423. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al

Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23158 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.104, caratulados: "CORNEJO BETINA EMILCE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BETINA EMILCE CORNEJO, con D.N.I. N°26.163.484. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán:martes y jueves de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23159 Importe: \$ 1600
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.250, caratulados: "DAVILA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARCELO ALEJANDRO DAVILA, con D.N.I. N° 32.354.674. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de

10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielolivetti@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23160 Importe: \$ 1840
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.264, caratulados: "VILCHES CESAR EMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR EMIL JESUS VILCHES, con D.N.I. N°31.527.804. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23161 Importe: \$ 1680
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.373, caratulados: "ACEVEDO SERGIO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 02 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SERGIO EMANUEL ACEVEDO, con D.N.I. N° 37.964.189 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23163 Importe: \$ 1760
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05496617-7 ((011903- 1020649)), caratulados "MOLINA JAVIER ANGEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18/02/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MOLINA, JAVIER ANGEL DNI N°30.076.244, CUIL 20-30076244-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 21/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2021 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: ATM_5151403 Importe: \$ 880
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler Autos CUIJ: 13- 05456173-8 (011901 - 1253278) MONTON JORGE ALBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Concurso presentado: 3-12-2020, ordénese la apertura Concurso. 29- 12-2020, MONTON, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° M8.148.965; C.U.I.T. N° 20- 08148965-4. Fechas fijadas: hasta 31-05-2021 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 14-06-2021 revisación legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. MAYRA PAOLA FLORES, DNI N° 26.339.770. Domicilio en Pedro Molina 433, Ciudad, Mendoza. Atención: Martes, Jueves y Viernes. Horario 08.00 a 12.00 hs. Tel: 4256001 Cel: 2616501112 / 2615587201 Correo Electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_5194757 Importe: \$ 480
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos n° CUIJ: 13-05440380-6 (011901-1253249), caratulados: "CALVO JONATHAN ELIAS P/ CONCURSO PEQUEÑO". 30/12/2020: Fecha de presentación. Fecha de apertura del concurso: 30/12/2020 de CALVO, JONATHAN ELIAS, D.N.I. N° 37.625.071. Fechas Fijadas: hasta 02/02/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.). Hasta 16/06/2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación

puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador: CAVEDAL ENRIQUE JUAN, Domicilio: Colón 165, 3er.F, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 13 hs. a 20 hs. Teléfono: 2616210520. e-mail: cavedalenrique@hotmail.com. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 hs. A 18 hs. (acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc- Secretario. - Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_5194874 Importe: \$ 880
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.414, caratulados: "GUTIERREZ FABIAN EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a FABIAN EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 14.465.600. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 230, San Martín, Mendoza. Cel. 2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales el día DIECIOCHO DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida a terceros hagan entrega al Sr. Síndico los bienes de aquella. Prohibir pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23182 Importe: \$ 1680
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21 autos N°13-05347899-3 caratulados: "GUIÑAZU SEBASTIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Julio de 2020. . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GUIÑAZÚ, SEBASTIÁN DARÍO, DNI N° 30.802.663, CUIL N° 23-30802663-9, con domicilio en Ruta N° 94, Paraje Manzano Histórico S/N° 0, Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 44, se decretó: Mendoza, 16 de Marzo de 2021.Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por

Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. RICARDO ALBERTO GIMENEZ DOMICILIO: BIRITOS N° 31 - HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. Mail: rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 23186 Importe: \$ 3440
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juzgado de Gestión Asociada-Primero. Poder Judicial de Mendoza, en autos N° 250726, caratulados JUCHANO REMIGIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se notifica y cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se ha iniciado Título Supletorio respecto al inmueble sito en calle Aconquija 734, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza e inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento N° 21266 fs.285/288 continuando en fs.326/328 Tomo 106 C de Guaymallen, Mendoza, estando inscripto a nombre de Roberto Nadal Gelabert. A fs.36 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Junio de 2013. Téngase presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.- Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña a los efectos legales que corresponda.- Téngase al Dr. PABLO GONZALEZ, por presentado y parte, en representación del Sr. REMIGIO JUCHANI, a tenor del escrito ratificatorio que se acompaña.- De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74,75,212 y 214 del C.P.C. y art.24 Ley 14.159).-NOTIFIQUESE.-Citese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallen y Fiscalía de Estado (art.214 C.P.C.).-NOTIFIQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dese intervención al ministerio fiscal.- Oficiese al registro de la propiedad con el fin de que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.- Tómese nota de la iniciación del presente proceso al solo efecto de la publicidad de la noticia. A tales

fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad.(Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Previo a todo atento a lo solicitado en el punto VI.-,practíquese información sumaria. Oficiése a la Brigada de Investigaciones (Policía Científica), a la Secretaria Electoral de Mendoza y estilo del Tribunal, a fin de que informen el último domicilio real conocido del Demandado, y/o si consta la apertura de expediente sucesorio, consignando la mayor cantidad de datos identificatorios posibles.-DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez. "A fs. 242 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 04 de febrero del 2021.AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los presuntos herederos de CATALINA NADAL GELABERT, DNI 2.515.027 y ROBERTO ARMANDO NADAL, L.E. 6.886.823, como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el termino de TRES (3) DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE.NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.DRA.GRACIELA SIMON. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5204550 Importe: \$ 4960
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en autos N° 10.122 caratulados:"QUIROGA JORGE ALBERTO C/GALA ELENA Y OTS. P/PRES. ADQUISITIVA",notifica a quienes se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el Distrito de Toribio de Luzuriaga, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle República de Siria N°275,constante de una superficie según Mensura de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (331,62 m2),y según Título de TRES HECTÁREAS Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3has. 2929.57 m2),designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos G.Leyes, visado por la Dirección General de Catastro plano N° 07-38663 del Departamento de Maipú, Nomenclatura Catastral N° 07-02-12-0001-000016-0000-6, Padrón de Rentas N° 57-02199-0, Padrón municipal N° 6745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13.667, fojas 596, Romo 76-D de Maipú, Fecha: 12 de mayo de 1967. Es menester aclarar que conforme surge de las constancias del plano confeccionado por mi cliente(Dec.Ley N° 5756/58), el citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de los Sres. ELENA GALA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA. Conforme lo ordenado por resolución de fs.257,que dice: "Mendoza, 31 de mayo de 2.013... Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble....Fdo.Dra.Maria Paz Gallardo.Conjuez.

Boleto N°: ATM_5204252 Importe: \$ 2400
06-09-14-19-22-27-30/04 05-10-14/05/2021 (10 Pub.)

Décimo Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 253.406, "Prina Silvia Raquel C/ Lombino de Zarate Rosa Arcelia - Marta Maria Calderaro Por Si y como sucesora de Antonia Pabon De Calderaro y Direccion General de Escuelas en el caracter de sucesora de Rosa Arcelia Lombino P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle calle Viamonte N° 1182, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto el dominio al: TI dominio inscripto N° 10938, T° 85 D, fs. 104 y TII dominio inscripto en el Folio real mat. N° 68595, asiento A-1, parcial, con superficie según plano de 365,27 m2; con límites y medida perimetrales: al este c/ Miguel Marcos Martin pto. 1-2 en 25.60m.; al Norte: c/ Municipalidad de Guaymallén, pto. 2-3en 15.05 m.;al Oeste: c/ Ana Ines Salinas y Anastacio Izquierdo, pto. 3-4 en 23.52 m.; al Sur: c/ calle Viamonte , pto. 1-4 en 14.80 m.; el resolutive de fs. 31: "Mendoza, 31 DE MARZO DE 2020:... citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...- Fdo. – Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez"

Boleto N°: ATM_5195205 Importe: \$ 2080

30/03 06-09-14-19-22-27-30/04 05-10/05/2021 (10 Pub.)

JUEZ. DRA MARIA PAULA CALAFELL DEL DECIMO JUZGADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 252.699 CARATULADOS QUIROGA JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a fs. 49 proveyó: De la demanda interpuesta y sus ampliaciones de fs 34, 44 y 47, TRASLADO al titular registral y/o propietario o sus herederos por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes.del C.P.C.C y T). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario Los Andes por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs II y III del C.P.C.C y T). -

Boleto N°: ATM_5201552 Importe: \$ 880
31/03 06-08-12-14/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Provincia de Mendoza, Autos N° 553 LLARTE, JUAN DANIEL C/ ROMERO, NICOLAS GREGORIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros posibles interesados que el Tribunal a fs. 288 de autos proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. RESUELVO: I. Declarar a los posibles sucesores de María Eugenia Aranda como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II. Ordenar se notifique edictalmente la presente providencia y la resolución de fs. 115, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPC en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III. Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE". DRA. ROSANA MORETTI. Juez. Fs. 115. Mendoza, 31 de agosto de 2011. A fs. 114: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo exigido a fs. 111-4° párrafo. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales Sres. NICOLAS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (Dispositivo VII- Técnico Registral N° 5). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. Teniéndose presente lo manifestado a fs. 91, OFICIESE a los efectos previstos por el art. 69 del CPC, a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral y expídase informe por Secretaría de Procesos, acerca de la existencia de proceso sucesorio a nombre de los demandados. Por MESA DE ENTRADAS, remítase la presente causa a la MECC a los fines de su recaratulación, consignándose como Demandados a "Romero, Nicolás Gregorio y Tello, Acindila". Cúmplase. Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ – Juez. Datos del inmueble. Ubicación: Pasillo Comunero de indivisión forzosa S/N (fracción C) con salida a calle Neuquén N° 6.149, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción. Superficie de mensura: Doscientos setenta y seis metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (276,42 mts. 2) y según Título de un mil setenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (1.078,47 mts.2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos Amura, visado por la Dirección General de Catastro, plano N° 04 66009 del Departamento de Guaymallén, Nomenclatura Catastral N° 04-06-03-0011-000106-0000-3, Padrón de Rentas N° 04-63101-6, Padrón Municipal N° 27325, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 14120, Fs. 53, T° 103-E de Guaymallén, fecha 23/08/1962. Titulares registrales: Sres. NICOLÁS GREGORIO ROMERO y ACINDILA TELLO.

Boleto N°: ATM_5152730 Importe: \$ 5440
25-26/03 05-06-14-15-20-21/04 04-05/05/2021 (10 Pub.)

Juez 4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, primera circunscripción judicial de Mendoza, expte N° 400.440, caratulado: "ARENAS JOSE LUIS C/ARENAS CATALINA –ARENAS FRANCISCO – ARENAS ISIDORA – ARENAS GABRIEL Y ARENAS QUIRINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre los inmuebles inscriptos en Registro de la Propiedad, N° 13072, Tomo 46 "A" de Luján de Cuyo, Fs. 409, ubicado en calle Viamonte 3626, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, e inmueble inscripto Registro de la Propiedad N° 12347, Tomo 47 "D", fs. 81, ubicado en calle Alte. Brown 1855, Charas de Coria, Lujan de Cuyo, la resolución de fs. 108 de autos: "Mendoza, 19 de Febrero de 2020.- De la demanda interpuesta, ampliación de fs. 26/36, modificación de fs. 44 y modificación de fs. 73, TRASLADO a los herederos de los titulares registrales por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico [...] y a todos los posible interesados que se consideren con derechos sobre los inmuebles para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente ..." (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell. Juez."

Boleto N°: ATM_5181028 Importe: \$ 1040
25-29-31/03 06-08/04/2021 (5 Pub.)

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFÍQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez". El inmueble objeto de la presente demanda se encuentra ubicado en el Departamento de San Martín, distrito El Central, Provincia de Mendoza, en la intersección de las calles Mareinhoff y San Pedro, inscripto, en el Registro de la Propiedad Inmueble, como parte de mayor extensión, al número 6709, fojas 118 del Tomo 53E de San Martín limitando al norte con calle Marinhoff en 1196,22 mts, al este con calle Chimbas o Ruta Provincial 41, al sur con Gustavo Daniel Aranguena en 1190,53m, al oeste con calle San Pedro en 163,86 metros.

S/Cargo
08-11-16-19-25-30/03 06-09-14-19/04/2021 (10 Pub.)

Juez, DECIMOSEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 253.904, "BURGOS EVA M. SOLEDAD Y GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C SCHERBOVSKY PABLO JAVIER, RUBIO RICARDO ENRIQUE, DABIN JACINTO OMAR Y DABIN ALEJANDRO FABIAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", (fs. 116) Cita a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir ubicado en calle Urquiza 600, Coquimbito, Maipú. Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad Raíz matrícula n° 92.249, debiendo notificarse mediante edictos, DIEZ VECES a intervalos regulares en el Diario UNO y Boletín Oficial.-

Boleto N°: ATM_5134153 Importe: \$ 1120
03-08-11-16-19-25-30/03 06-09-14/04/2021 (10 Pub.)

DÉCIMO SEXTO JUZGADO CIVIL HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dr Jorpelina Iérmoli en autos N° 89.460 caratulados: VIEL HUGO SERGIO c/ PAVONI ENRIQUE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR, el proveído de fs 26: "Mendoza, 7 de marzo de 2013. (1:11) ... De la demanda, traslado a los demandados ENRIQUE PAVONI, HUMBERTO PAVONI, SIXTO SEFERINO VICENTE PAVONI Y ARMANDO JOSE CARLOS PAVONI con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art. 21, 74, 75, 66 y 212 inc. 1 DEL CPC).- Notifíquese. Fdo: Dr. Hugo Moyano – Secretario DATOS DEL INMUEBLE: calle Uruguay N° 1275, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Título I al N° 16610, fs 17 Tomo 67 "E" y Título II al N° 19334, Fs 789, Tomo 61B, posee una superficie según título de 238,67 m2 y según mensura de 216,72 m2. Padrón Rentas 5-33636 y Municipal 5676/0. Límites: Norte: calle Tiburcio Benegas, Sur: calle José Ingeniero; Este: calle Manuel García y Oeste: calle Uruguay

Boleto N°: ATM_5130580-1 Importe: \$ 1920
26/02 03-08-11-16-19-25-30/03 06-09/04/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"Tupungato, Mendoza, 28 de Abril de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA MICAELA ALCARAZ, DNI 37.613.204, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. Daniela Alcaraz de lo dispuesto a fs. 12. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín.

S/Cargo
06-09/04/2021 (2 Pub.)

(*)

"Tupungato, Mendoza, 28 de Abril de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. DANIELA MICAELA ALCARAZ, DNI 37.613.204, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. Daniela Alcaraz de lo dispuesto a fs. 12. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín.

S/Cargo
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

"Tupungato, Mendoza, 02 de Diciembre de 2020. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOHANA ALEJANDRA AVILA, DNI 36.711.247, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Procédase a notificar mediante edictos a la Sra. JOHANA ALEJANDRA AVILA de lo dispuesto a fs. 35. NOTIFIQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT. IV.- Notifíquese al Ministerio Fiscal por Sinej. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. FDO. ADRIANA B. RODRIGUEZ, JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
06-08-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de CORIA CARLOS ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.Nº EX-2021-1863349

Boleto Nº: ATM_5205284 Importe: \$ 80
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Hospital El Sauce informa el fallecimiento de la Señora Basar Luis Andres de 67 años, DNI: 10.871.789; el día 18 de Marzo del 2021, en la Residencia Vivir y Crecer. Se solicita a familiares que se presenten en Hospital El Sauce.

S/Cargo
06-07/04/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 8761, caratulados "RICHARDI NELIDA SUSANA C/PAPAGNE JORGE DANIEL Y OTS. P/DAÑOS DERIVADOS DE LA LOCACIÓN" notifica a JORGE DANIEL PAPAGNE DNI:30836997, demandado, ignorado domicilio, A fs. 12 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2020Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).NOTIFÍQUESE -...PRESENTACIÓN DE PARTE (VIGENCIA 30 DÍAS) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b38989137b00316edd02) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f60b3ad89137b00316edd3b) Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Juez" A fs. 28 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 03 de Marzo de 2021.... RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JORGE DANIEL PAPAGNE DNI N30836997 es de ignorado domicilio. -2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 12 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga en autos por una vez.. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. - COPIESE Y NOTIFIQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO-Juez"

Boleto Nº: ATM_5202860 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº: 3.879, caratulados "ARIAS VAN LIERDE ANA JULIA C/ PARTIDO JUSTICIALISTA Y FELIX OMAR CHAFI P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" " notifica a OMAR CHAFI FELIX, D.N.I. Nº: 13.880.900, demandado, ignorado domicilio, A fs. 22 el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Julio de 2019. Téngase presente el dictamen Fiscal.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito a la copia de poder general para juicios acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-... FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.- A fs. 92 el Juzgado resolvió: Mendoza, 16 de Marzo de 2021....RESUELVO:I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Omar Chafi Felix D.N.I. Nº 13.880.900 se le notificará la presente y el decreto de fs. 22. por TRES VECES en el Boletín Oficial y

Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Regístrese y notifíquese.- FDO: Dra. Valeria Elena Antún. Juez.

Boleto N°: ATM_5202165 Importe: \$ 624
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 304488, caratulados BUSTOS AGUSTIN EZEQUIEL C/ AGUERO CARINA ELIZABETH Y DOLZ EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICAR A: Ezequiel Dolz, declarado de ignorado domicilio; el proveído de fs. 55: "Mendoza, 05 de Febrero de 2021...RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que EZEQUIEL DOLZ, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo...DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez". Y a fs.14: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2019... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez"

Boleto N°: ATM_5204134 Importe: \$ 528
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA EXMA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 160.024, caratulados " GUEVARA ALEJANDRA SHEILA SOLEDAD c/ LEGADO S.A. y OT p/ DESPIDO" notifica a ROBERTO ARMANDO OROZCO, DNI N°: 10.271.566 Y MATIAS JAVIER OROZCO, DNI N°: 30.819.139, demandados, de ignorado domicilio, fs. 18: Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados ROBERTO ARMANDO OROZCO, MATIAS JAVIER OROZCO y LEGADO SA, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFIQUESE... FDO: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO. Seretario. Y A fs. 49 el Juzgado resolvió: "Fecha según firma digital Y VISTOS:... CONSIDERANDO:RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. ROBERTO ARMANDO OROZCO y MATÍAS JAVIER OROZCO, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a las mismas el traslado de demanda ordenado a fojas. 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE

S/Cargo

06-09-14-19-22/04/2021 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE EX-2017-00199559-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1777 Enzo Daniel Galimberti". Se NOTIFICA a "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 11 de febrero de 2021 RESOLUCIÓN N° 22-EX/2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GALIMBERTI ENZO DANIEL", CUIT 20-14380959-6, nombre de fantasía

“Minimarket La Pared”, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 62, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.740,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación a los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2°- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta en el artículo 2°, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/04/2021 (3 Pub.)

(*)

EXPT E N° 4069-D-2016-00112-E-0-0, caratulado “ACTA C 572 CHENA CARLOS”. Se NOTIFICA a “CHENA CARLOS ALBERTO”, CUIT N° 20-36960839-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: “MENDOZA, 11 de febrero de 2021 RESOLUCION N° 111-4069/2020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “CHENA CARLOS ALBERTO”, CUIT N° 20-36960839-9, nombre de fantasía “BONAFIDE”, con domicilio en 25 de Mayo N° 150, San Martín, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$8.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley 8.750 por violación al artículo 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-112 el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa

y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución de sanción en el Registro de Sanciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-07-08/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida HORTENCIA ROJAS, fallecida el 21-06-1982 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 54 a Galería 51 Nicho 286, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5185630 Importe: \$ 144

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010. cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ULLOA MAGDALENA NOEMI, fallecida el 14-06-2012 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 58- Nicho 70, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5190491 Importe: \$ 144

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes del Señor PABLO ALBERTO SENATRA LE 5.273.923 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5201510 Importe: \$ 96

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Primer Gestion Judicial Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos 265.852, caratulados "GONZALEZ NANCY ALEJANDRA C/ LOPEZ CRISTIAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a Sra. MARIA NOELIA CLAURE, D.N.I. 28.688.996 demandada, la resolución dictada a fs. 25 que dice: "Mendoza, 05 de Junio de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito a la copia del poder especial para juicios acompañado en formato digital. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida, reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).... NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles".... Firmado Dra. Maria Mercedes Herrera, Juez". Y a fs. 42 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito presentado por la MEED con IDENTIFICADOR SSQJJ52048: Agréguese y téngase presente el informe de dominio acompañado en soporte digital. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos y en contra de la Sra. Miriam Noelia Claure, a quien se le debe correr el traslado dispuesto en autos. Téngase presente el domicilio denunciado a los fines antes dispuestos y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 25. Firmado DRA. ANA PATRICIA ABIHAGGLE (Secretario)". Y a Fs. 89 el Juzgado proveyo:

“Mendoza, 12 de Marzo de 2021. Hagase saber a las partes y profesionales actuantes que la suscripta entenderá en las presentes actuaciones, en razón de haber sido designada como Conjuez mediante Acordada N° 29.930 de fecha 23 de febrero de 2.021 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver a fs.. 84 y; CONSIDERANDO: Que a fs. 58 los Dres. Víctor Hugo Marcerou y Cintia Vizioli, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. Claire Miriam Noelia, mediante la publicación por edictos. Que a fs.62 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. 56. obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 84 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs.85 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARIA NOELIA CLAURE, D.N.I. 28.688.996 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado Dra. Maria Paula Culotta Conjuez”

Boleto N°: ATM_5194579 Importe: \$ 1920
31/03 06-08/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de ZAPATA ANTONIO HECTOR cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01816099#OTEPRE

Boleto N°: ATM_5202837 Importe: \$ 80
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. JORGE EDUARDO GONZALEZ, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5202839 Importe: \$ 160
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

Expte. N° 1503/19 "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". Juez del Noveno JUZGADO DE FAMILIA notifica al Sr. FEDERICO ORLANDO GUAQUI, DNI 24.453.098, de ignorado domicilio, el traslado de la demanda: “Mendoza, 21 de Octubre de 2019.... De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 13 y 63 de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.C. Y T.) NOTIFÍQUESE. . FDO: DRA. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA. DRA. ELIANA SAADA. SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_5199501 Importe: \$ 336
30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la

demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIO- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 17924 caratulados "FARIAS, PABLO RUBEN C SUCESORES CARLOS ROMERO P/DESPIDO" NOTIFICA a los SRES. JORGE IGNACIO ROMERO LARGACHA D.N.I. 34.068.522, de la SRA. EUGENIA MARIA ROMERO LARGACHA DNI 32.627.854 y del SR. CARLOS MARIA ROMERO CAFFERATA DNI 30.536.717, el decreto de fs. 55 que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, MZA, 20 de octubre de 2020. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, de la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P.Laboral). Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese el presente en forma conjunta con el siguiente vínculo, el que le permitirá acceder a la demanda y documentación aportada por el plazo de 30 días, de necesitar conservar el archivo se le recomienda descargarlo en su ordenador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb1093549eb65afc6b128> <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=605cb14b3549eb65afc6b138>

S/Cargo

05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 5601 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.U. C/ AGROGANADERA TROLLA S.A. Y TROMER ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 59 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs 31, tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. yT., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. yT.). III.- Oportunamente, dése intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM_5199427 Importe: \$ 480

30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 10542-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP VIV S P UTMA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 54.154, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de limpieza y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Las Madreselvas N° 2.267 Mzna. J Lote 30 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén - Mendoza, y un término de cinco días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer

alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5198511 Importe: \$ 672
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 19 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° 16146-IO-2019-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al CENTRO EMPLEADO DE COMERCIO MENDOZA. y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM N° 56472, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) días para dar cumplimiento a la presentación de los planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en la propiedad ubicada en calle 6 B° Oliva Gallego Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199440 Importe: \$ 432
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 14233-IO-2019-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 98.407, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en calle Pascual Toso N° 1178 B° Villa Barón Distrito San José - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199450 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9266-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.444, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Victoria S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 2 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el

no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199469 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9265-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.468, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 26 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199486 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9262-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.446, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Dante Alighieri S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 04 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199500 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 9261-IO-2020-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.445, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Dante Alighieri S/N°, B° Nueva Alborada Mzna. E Casa 3 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de

los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5199782 Importe: \$ 576
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021. EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 9263-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 90.467, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle 1 S/N° B° Nueva Alborada Mzna. E Lote 25 Distrito Bermejo - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente ING. MARCOS CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199783 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1094-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.242, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna D Lote 06 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5199789 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

CUARTO JUZGADO GESTIÓN ASOCIADA, autos N° 407671, caratulados: ARIAS CLEMENTE WASHINGTON P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA A: presuntos herederos de Otilia Lucia Arias; el proveído de fs. 22: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020... A tenor de lo previsto por el art 325 inc. II del C.P.C.C. y T. EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. OTILIA LUCÍA ARIAS, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancias del tercero peticionante en autos... LS - Firmado: DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez..

Boleto N°: ATM_5200375 Importe: \$ 336

30/03 06-09/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 25 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 4054-DDM-2018-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 100-21, se le aplicó una multa al SR. RUVIRA JUAN CARLOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 86653, ubicada en B° Jardín Los Tilos Mzna. B Lote 18, Distrito Bermejo de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de ONCE MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (11.500 U.T.M.), asimismo se le otorgó un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar cierre reglamentario del predio en cuestión, como así también mantener la limpieza y desinfección del mismo, debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003, para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) días Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. FIRMADO: Sr. MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. MARCOS CALVENTE Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203194 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1095-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.245, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna D Lote 09 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203195 Importe: \$ 624
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 17 de Febrero de 2021 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1099-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a COOP DE VIV DITRA L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 87.188, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar el cierre reglamentario de la propiedad ubicada en B° Ditra Mzna B Lote 01 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, y un término de diez días para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: MARCELINO IGLESIAS Intendente Ing. CALVENTE MARCOS E. Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5203800 Importe: \$ 624

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

COMUNICO INSCRIPCIÓN MARTILLERO. EX-2020-03483420-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Bonome Roberto Mauricio DNI 36.419.065, Argentina, casado, nacido el 30 de marzo de 2021, con domicilio real en Patricias Mendocinas 851 departamento c, Mendoza, Mendoza, y de profesión Martillero, Corredor Público e Inmobiliario, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero Público en la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5204507 Importe: \$ 192

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° N° 513-D-2016-00112-E-0-0, caratulado "ACTA C 1928 MACOMZA S.A.". Se NOTIFICA a "MACOMZA S.A.", CUIT N° 30-71134417-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 19 de febrero de 2020 RESOLUCIÓN N° 76-5132020 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPONER a la firma "MACOMZA S.A.", CUIT N° 30-71134417-5, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTÍCULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTÍCULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTÍCULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTÍCULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9°- ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE EX-2017-00257148-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2183 - 2184 Paez Roberto Argentino". Se NOTIFICA a "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9 de domicilio cerrado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 4 de febrero de 2021 RESOLUCIÓN N° 15-EX/2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "PAEZ ROBERTO ARGENTINO", CUIT 20-12893380-9, nombre de fantasía "Minimarket Manuel", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1070, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por

violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTÍCULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido FABIAN ANDRES CORNEJO, fallecido el 10-06-1997 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 21 - Sepultura 144, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5185398 Importe: \$ 144

29/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de GONZALEZ SEGUNDO HECTOR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01786734-OTEPRE.

Boleto N°: ATM_5199941 Importe: \$ 80

31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

A herederos del DR. ATENCIO RUBEN A. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5201391 Importe: \$ 160

31/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401.656, caratulados "CACCAVO ROBERTO JOSE c/SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES p/ESCRITURACIÓN", notifica a Lucila Sociedad en Comandita por Acciones, de ignorado domicilio, resolución de fs.67: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II-Declarar como persona de ignorado domicilio a SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. III.-Ordenar que oportunamente Se

notifique a SANTA LUCILA SOCIEDAD EN COMANIDITA POR ACCIONES, la presente, el traslado de la demanda y sus modificaciones, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DIAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda REG-NOT DRA. ERICA ANDREA DEBLASI-Juez".- A fs.24: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2019. ...De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts.21, 74,75, 155, 160, 161 y ccs. Del CPCCyT). NOT. Fdo: Dra.Erica Deblasi-Juez"

Boleto N°: ATM_5186296 Importe: \$ 672
25-30/03 06/04/2021 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPÚ SITO EN MITRE 278 MAIPÚ MENDOZA, en autos N° 6100/18/3F, CARATULADO: "VALVERDE GUTIERRES SONIA VEDSA CONTRA ZALAZAR ELIAS IGNACIO POR ALIMENTOS, ordena: Mendoza, 23 de Febrero de 2021.VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que,RESULTA: Que a fs. 23 se presenta la Sra. SONIA VEDSA VALVERDE GUTIERRES, por sí, y en representación de sus hijos menores de edad: JENNIFER ISABEL MERCEDES ZALAZAR VALVERDE, BRIAN JOSUÉ IGNACIO ZALAZAR VALVERDE, MELINA ABIGAIL ZALAZAR VALVERDE, YOSELIE SELENA ZALAZAR VALVERDE e ISAÍAS LEONEL ZALAZAR VALVERDE, e interpone demanda solicitando ALIMENTOS, pretensión que deduce contra el padre de sus hijos, Sr. ELÍAS IGNACIO ZALAZAR, D.N.I. N° 18.854.231, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que a fs. 32 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que a fs. 36 se agrega el informe de la Secretaría Electoral y a fs. 38/39 el de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informan los últimos domicilios que figuran en sus registros patronímicos e informáticos. Se corre traslado al domicilio denunciado por la Policía de Mendoza, notificando al demandado a fs. 40 vta..Con fecha 14 de septiembre se presenta la Dra. Ivana Bueno en representación de la actora y aclara que el domicilio donde se notificó al demandado en realidad corresponde a la actora, quien a su vez presta juramento de desconocer el domicilio actual del demandado, solicitando, que previa vista al Ministerio Fiscal, se declare al demandado como persona de ignorado domicilio. Con fecha 01 de octubre de 2020 dictamina el Ministerio Fiscal, quien dictamina expresando que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Elías Ignacio Zalazar. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Secretaría Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Elías Ignacio Zalazar.Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado bajo el código identificador número: UCMUW141352; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ELÍAS IGNACIO ZALAZAR, D.N.I. N° 18.854.231, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.3) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Ivana Bueno, matrícula: 8233. PASE A RECEPTOR.4) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. gzDr. Natalia Vila Juez subrogante Dra. Natalia Berbel Secretaria

Boleto N°: ATM_5181002 Importe: \$ 1584
25-30/03 06/04/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Indemnización por fallecimiento, Art. 33 Decreto-Ley 560/73. Cita a herederos con derecho a indemnización y/o haberes adeudados que pudieran corresponder por el fallecimiento de la Sra. MARIA ANGELICA DE LA VICTORIA PALMIERI, D.N.I. N° 11.844.894, ocurrido el día 5 de enero de 2021, quien cumplía funciones en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5194972 Importe: \$ 400
30/03 05-06-07-08/04/2021 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-000849/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDIO N° 0269 POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA UBICADO EN LAS CANDELARIA."; NOTIFICA a CO. VI. CO., titular del padrón Municipal N° 47807 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) proceda a la limpieza de inmueble ubicado en calle Las Calandrias 846 del Departamento de Godoy Cruz. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 26 de marzo de 2021 Fdo. Mg. Yamel J. Ases Directora Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_5202540 Importe: \$ 288
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de BRAVO, MARIELA LORENA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 2.525-C-2.021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.-

Boleto N°: ATM_5174351 Importe: \$ 240
22-25-29-31/03 06/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de GIUFFRE HECTOR DANIEL cita la oficina técnico previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-001530393-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5189569 Importe: \$ 80
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento art. 33 decreto-ley 560/73 y decreto acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del art. 33 decreto-ley, del Sr. Pino Juan Francisco Alberto DNI 13.396.406, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes - Hospital Regional Diego Paroissien bajo apercibimiento de liquidar el beneficios a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_5194541 Importe: \$ 320
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 35.220, cita herederos, acreedores de FRANCISCO ADOLFO CECCHINI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del cc, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5195567 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408485 "ROSATTI MARIA CAROLINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA CAROLINA ROSATTI DNI (LC) 8.316.868, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_5200503 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 35068, cita herederos, acreedores de CATIVA LUIS VICTOR y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art 2340 del C.C Ley 26+.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5201651 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.169, cita herederos, acreedores de PAREDES DOMINGO FERNANDO y a todos los que se consideren con derechos a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (ar. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_5202649 Importe: \$ 48
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.400, caratulados: "IBARRA, HÉCTOR P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE IBARRA, Héctor, LE N° 08.025.110, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON.

Boleto N°: ATM_5172491 Importe: \$ 112
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408628 "PAEZ MARTHA LUISA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sra. MARTHA LUISA PAEZ con D.N.I: F 5.167.310, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_5204178 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.399 caratulado "SCHMIDT JUANITA NOEMÍ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JUANITA NOEMÍ SCHMIDT. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes

dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5204529 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.740, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARMANDO MACCHIA, D.N.I. 7.937.743 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán. Juez.

Boleto N°: ATM_5204190 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4°TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE.N°408.380 "DEPETRI EDUARDO JOAQUIN Y BOZZO JULIA ANTONIA P/SUCESION" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EDUARDO JOAQUIN DEPETRI D.N.I. M 6.866.763 y JULIA ANTONIA BOZZO D.N.I F 3.711.363, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicacion edictal. Fdo.Juez Dra.Maria Luz COUSSIRAT.-

Boleto N°: ATM_5204557 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LANFRANCONI GORGNI en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.307 caratulados "LANFRANCONI GORGNI, CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5204908 Importe: \$ 32
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE ROLDÁN en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.219 caratulados "ROLDÁN, LUIS ENRIQUE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5204967 Importe: \$ 32
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308013, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROGELIO BIENVENIDO TROMEUR, DNI N° 11.042.863, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez. -

Boleto N°: ATM_5206750 Importe: \$ 48
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR.

GIANNONI PEDRO DNI M 8239606 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso Ala Sur Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS, a partir de la presente publicación. Expediente 268267, caratulado "GIANNONI PEDRO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5198477 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.895, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS ESPERANZA NADAL y ANTONIO LOFORTE a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dr. Ricardo Sancho - Juez.

Boleto N°: ATM_5206758 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.761 "BUSTOS CELESTINA JUSTA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CELESTINA JUSTA BUSTOS DNI 3.906.962, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA-

Boleto N°: ATM_5204981 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 448 "COHEN, ELIAS ANGEL Y MARIA GLADYS ACOSTA P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS ANGEL COHEN Y MARIA GLADYS ACOSTA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5206764 Importe: \$ 48
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407501 RUBIA JUAN ALFONSO Y CAPONE RENEE LILIA P/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JUAN ALFONSO RUBIA, con D.N.I. 6.889.427; y de la Sra. RENEE LILA CAPONE, con D.N.I. 4.114.175, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO--

Boleto N°: ATM_5206780 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 408.683 "PECORA MARIA ELENA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIA ELENA PECORA DNI 443.493, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5204987 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307246, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA IRIS CATALDO, DNI N° 2.898.144, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5205000 Importe: \$ 48
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE, N° 34.111 "SUDEN MATEO y PARERA MICAELA p/SUCESION" se notifica a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, haciendoles saber que este juzgado a fs. 68 y vta. resolvió.. Rivadavia, Mza., 11 de febrero de 2021.- AUTOS y VISTOS.... RESUELVO; I.- Por ratificado. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que los herederos del Sr. Agustín Alberto Suden son personas inciertas y de ignorado domicilio. III.- Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos a los herederos del Sr. AGUSTIN ALBERTO SUDEN, quienes resultan ser personas inciertas y declaradas de ignorado domicilio, el auto de apertura de fs. 18 de los presentes autos: "EXPTE. N° 34.111: "SUDEN MATEO y PARERA MICAELA P/SUCESION", Rivadavia, Mendoza. 03 de abril de 2019.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos N° 34.111 arriba intitulados, partidas acompañadas, estando acreditado sumariamente el derecho invocado y atento a lo dispuesto por los Arts 6, 17.326 del C.P.C.C.T y 2340 del C.C.C.N; RESUELVO: I.- Agréguese y téngase presente el oficio informado por el Registro de Acto de Ultima Voluntad que se acompaña. II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de los Sres. MATEO SUDEN L.E. N° 3.264.745 y MICAELA PARERA L.C. N° 8.368.654.- III.- Notificar a los herederos denunciados, que aún no hayan comparecido al proceso, en sus domicilios reales, la iniciación del presente proceso.- IV.- Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que acrediten- por escrito en el expediente- sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente(arts. 6, 2340 y cc. Del C.C.C.N).- V.- Dese intervención a los Ministerios Públicos, Administración Tributaria Mendoza y Caja Forense. Notifíquese.- VI.- Enviase la ficha a la Suprema Corte de Justicia,- CUMPLASE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CONJuez.- IV.- Cumplida que sea la notificación edictal precedentemente ordenada, dese intervención que por ley corresponda a la Sra, Defensora Oficial por los herederos del Sr- Agustín Alberto Suden, declarados personas inciertas y de ignorados domicilio. Notifíquese a la Sra. Margarita Suden y al Ministerio Fiscal electrónicamente, a los herederos del Sr. Agustín Suden por edictos y a la Defensora Oficial mediante remisión de autos. Fdo. Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI- Juez.

Boleto N°: ATM_5202636 Importe: \$ 1248
06-09-14/04/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 264425 CARIDI JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARIDI JUAN CARLOS, para que en plazo de 30 días desde la presente publicación conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to Piso Ala Norte. Secretario de Proceso: Dr. PABLO A. COHN.

Boleto N°: ATM_5202849 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600, en Autos N° 202.137 caratulados: García, Hernán Alberto p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por García, Hernán Alberto, DNI N° 08.368.391, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación Edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y S.S. con el art. 72 y SS del CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5203809 Importe: \$ 112
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.830 “TELLO, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TELLO, CARLOS ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204070 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MOLLARET ANTONIO EMILIO, DNI 6.834.583 y OLIVA NELIDA LUISA, DNI 8.309.289, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los el ementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267661, caratulado “MOLLARET ANTONIO EMILIO Y OLIVA NELIDA LUISA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5204200 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 269.288 “LEONFORTE MARCELA BEATRIZ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LEONFORTE MARCELA BEATRIZ, D.N.I. 16.568.299 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204244 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIMENEZ MARIA BALBINA, DNI F 3.743.126, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.258, caratulado "GIMENEZ MARIA BALBINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5204247 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.284 "BARBAGALLO PATRICIA ELIZABETH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BARBAGALLO PATRICIA ELIZABETH, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204925 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TERRERO, HECTOR ARTURO, DNI N° 6.840.966, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267432 TERRERO RECTOR ARTURO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5206686 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.738 "ARMENAUT ROBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARMENAUT ROBERTO EDUARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5204952 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 267.450 "OROZCO MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OROZCO MARIO ALBERTO, D.N.I. N° 6.860.163, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204956 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUIZ, ALICIA JOSEFA, DNI N° 2.967.976, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267906 RUIZ ALICIA JOSEFA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5204961 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 269.718 “BIANCHI CESAR OSCAR y GONZÁLEZ, MARÍA INÉS / SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BIANCHI CESAR OSCAR, D.N.I. N° 7.736.648 y GONZÁLEZ, MARÍA INÉS, D.N.I. N° 4.788.621 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5204971 Importe: \$ 112
06/04/2021 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, en estos autos N° 267863 caratulados LUCERO GLADYS TERESA C/ LOPEZ ARCHILLA ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. tenga bien notificar a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLEJON SALINAS 300 DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, FOLIO REAL MATRICULA N° 69612/7 ASIENTO A-1 DE MAIPU, FECHA DE INSCRIPCION 12-10.1989, FECHA DE ESCRITURA 22-05-1989, PADRON DE RENTAS N° 07-38056-1, INSCRIPTO A NOMBRE DEL SR. LOPEZ ARCHILLA ANTONIO, la siguiente resolución: A fs. 10 “Mendoza. 08 de Septiembre de 2020. SMPVB28035 Téngase por consentida la competencia de este Tribunal para intervenir en autos. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Salinas 300, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente. juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCCyT. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_5186307 Importe: \$ 2000
25-29-31/03 06-08/04/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1800,00m2 titular Calise, Malda Liliana y Calise, Rodolfo Pedro, pretendida por García, Cesar Danilo y Orrego, Griselda Noemí, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación esq. nor-este de calles Juan Maurice y Capitán Montoya, La Llave, San Rafael. Expte: EE-19345-2021, Abril 12, hora 17:30.- Límites: Norte: Lionzzo de Naldini, Carolina Sur: Calle Capitán Montoya Este: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza Oeste: Calle Juan Maurice

Boleto N°: ATM_5202766 Importe: \$ 192

05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, agrimensor, mediará 1455,00 m2 aproximadamente, titular Contreras, Laurentino, pretendida por Dromi, Daniela Nazaret, trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación calle Belgrano y Bahía Blanca esquina Nor-Este, Monte Comán, San Rafael. Expediente: EE-12666-2021, Abril 12, hora 18:30.- Límites: Norte: Alodino, Lucio Ordenes y Río Diamante Sur: calle Bahía Blanca Este: Camín Oscar Oeste: calle Belgrano y Alodino, Lucio Ordenes.

Boleto N°: ATM_5202808 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mediará 935,88 m2. Propietario: CERRUTI, Fausto Ezequiel. Ubicación calle Valentin Bianchi y Las Vírgenes (esquina Sureste), Barrio Nevado Golf Club, Lote 5 Mz. 7- Las Paredes- San Rafael. EX-2021-01716099-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_5202816 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mediará 934,28 m2. Propietario: CERRUTI, Juan Carlos. Ubicación calle Valentin Bianchi y Las Vírgenes (esquina Sureste), Barrio Nevado Golf Club, Lote 6 Mz. 7- Las Paredes- San Rafael. EX-2021-01723880-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12 Hora: 18:00

Boleto N°: ATM_5202088 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 201,08 m². Propietario: LUFFI, Rosana Ines. Ubicación: Calle Illescas 678, Ciudad, Malargüe. Expediente: Ex-2021-01736011- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 12 hora: 15

Boleto N°: ATM_5202819 Importe: \$ 48
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará Título 1: 1261,63m²; Título 2: 615,33m² y Título 3:544,89m². Propietario DAL DOSSO, ELVIRA EDITH; ubicada en calle Coronel Juan Pringles N° 238, ciudad San Rafael. Abril 12 hora 17. Exp. EE-21733-2021

Boleto N°: ATM_5202092 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 7200 m2 aproximadamente propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretende ROSA CARMEN MONTOYA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Calle Mansilla s/n a 996 metros al sur de Calle La Primavera, lado sur- Rama Caída - San Rafael. Límites: Norte Calle Mansilla; Norte, Sur, Este y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expte. EE-15615-2021. Abril 13 Hora: 16.30.

Boleto N°: ATM_5202096 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 334.90 m2 propietario ROSA JUANA SILVA GOMEZ de SANCHEZ y MANUEL NICANDRO SANCHEZ FREDES Ubicación: Sarmiento 372 - Ciudad - San Rafael. Expte. 2021-01804997-DGCAT_ATM. Abril 14 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_5202830 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 1036 m² aproximadamente, propiedad de ARTURO CERON MENDOZA, ubicada en costado Norte de callejón comunero a 150 m al este de calle Viamonte N° 1241, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2021-01807276-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5202832 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Gastón Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha 2739,10m² parte mayor extensión. Propietario: ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: RENDUELES, Patricia Sandra. Ubicación: Ruta Provincial N° 180 km 20 lado norte, El Nihuil, San Rafael. Límites: norte: Estado Nacional Argentino, sur: Ruta Provincial N°180, este: Ruta Provincial N°180, oeste: Ruta Provincial N°180. Expediente: Ex- 2021-01619006- -GDEMZA- DGCAT_ATM, Abril 12 hora: 10

Boleto N°: ATM_5204017 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

AGRIM SERGIO FERNANDEZ MENSURARÁ 312,50m² Propietario Sociedad Anónima Real del Padre Pretende ILLESCA CRISTIAN FRANCISCO JAVIER TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Misiones s/n a 12.50m al Este de Calle Corrientes costado Sur Real del Padre San Rafael Norte Calle Misiones Este y Sur el Titular Oeste Calle Corrientes EX 265 D 17 Ambito 01141 Abril 12 hora: 15

Boleto N°: ATM_5204023 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará aproximadamente 1500 m² de Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther, pretendida por SUAREZ Ceferino, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Santarrossa s/n 754m al Este de calle Cubillos costado Norte Rama Caída San Rafael Limites Norte: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Sur: Calle Santarrossa Este: Santarrossa Carlos Alberto y Alicia Esther Calle Maipu Oeste: Santarrossa María Abril 12 Hora 11.00hs EX-2021-01376753- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5204446 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará aproximadamente 800 m² de Guerra Fernandez Rosas, pretendida por GUERRA JESUS ORLANDO, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58, Islas Malvinas s/n 83.00 m al sur de Ruta Nacional N° 143, costado oeste, Atuel Norte, Villa Atuel, San Rafael Limites Norte: Braslasky Isaac Sur: Kusel Ignacio Este: calle Islas Mavinias Oeste: Telezca Gabriela Abril 12 Hora 18.00hs EX-2021-01651012- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5204450 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 37216,91 m² propiedad JESICA PAOLA MARTINEZ, Del Bosque 2206, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 13, Hora 16:00. Expediente 2021-01510707-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204193 Importe: \$ 48
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mediará 402,50 m² aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de DOMINGO LOPEZ, Ocupante JOSE FRANCISCO BLANES, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475. Ubicada en Calle Dr. Abatte s/nº, Manzana G, Casa 15, Barrio López, Chivilcoy, Gral. San Martín. Expediente 2021-01023787-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12, Hora 13:10.

Boleto Nº: ATM_5204210 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 102.543,91 m² propiedad CAREN ANABEL RODRÍGUEZ Y NATALIA GISELA SALAFIA, San Martín e Irigoyen, esquina Sur, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 13, hora 16:30. Expediente 2021-01805134-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5204543 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 5 ha aprox. propiedad SOCIEDAD CLUB DE PESCA VALLE DE UCO, pretendida Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias; MANUEL HUMBERTO CISTERNA, Callejón Acceso Club de Pesca S/Nº Costado Oeste, 1500m al sur Calle La Argentina, El Totoral, Tunuyán, Límites: Norte: el propietario; Oeste: y Sur: Miguel Gisasola S.R.L. Este: Callejón de Acceso Club de Pesca y Arroyo Claro. Abril 12, Hora 12:00. Expediente 2021-01728331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_5204219 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mediará 250,00 m², aproximadamente, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art.236, Inc.A, del C.C. y C., pretende DANIEL FONTEMACHI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Calle Nº3, Sur y Este: el propietario. Oeste: José Más e Hilda Angelina Más. Calle Nº 3 s/nº a 25,99 m al Oeste de Calle Jacarandá, Costado Sur. La Cieneguita. Las Heras. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2020-00438390-GDMZA-ATM.

Boleto Nº: ATM_5204222 Importe: \$ 192
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mediará 2413.94 m² propiedad HECTOR RAFAEL DÍAZ. Ubicada Callejón Comunero con salida a calle Alvear 76 metros al este de Rotonda de la Virgen costado sur. Departamento Luján, Distrito Ciudad. Expediente 2021-01727579-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 12, Hora 17:00.

Boleto Nº: ATM_5204229 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 338.00 m² propiedad CECILIO ALBERTO PEREZ, ubicada en Miguel de Cervantes Saavedra Nº 398, esquina Martín Güemes, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Expediente 2021-01803735-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12. Hora 8:30.

Boleto Nº: ATM_5204232 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mediará 131Has. 2.692,13 m² aprox., propiedad MIRTA ROSA CATALDI ubicada San Martín S/Nº- (1.522 m. al sur de Ruta provincial nº 34, costado Este)–punto encuentro: Ruta 34 y San Martín, esquina Sudoeste)-Costa de Araujo – Lavalle. Abril 12, Hora 18:00. Expediente 2021-01767540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204547 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 323.81 m2, propiedad OSCAR RAFAEL VARAS, ubicada Calle Paraná 550, Pedro Molina, Guaymallén. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2021-1772051-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204548 Importe: \$ 48
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ximena Soledad Cabrera mensurará 30has 5000 m2 aprox., parte de mayor extensión, propiedad de COOPERATIAD VIVIENDA URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "4 DE AGOSTO", ubicada en calle 25 de Mayo S/N° a 678,00m al este de calle El Control, lado sur, Villa Cabecera, La Paz. Abril 12, Hora 18:30. Expediente: EE-21342-2021.

Boleto N°: ATM_5204549 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 25.822,97 m2. Propietario: JAIME RUBÉN GONZÁLEZ. Ubicación: Calle Nicolás Serpa 3180, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 12, Hora 9:00. Expediente 2021-01477344-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204242 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 402,70 m2; propietarios: REATO JORGE Y HERNANDEZ CELIA. Ubicados: Juan Bautista Alberdi N°189, Ciudad, General Alvear. Abril 12, Hora 11:30. Expediente 2021-01805364-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204243 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inciso a CCyC pretendidos por ANTONIO OSVALDO TORMO gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Las Moreras o n° 9 y Calle Nelson Mandela o n° 3 esquina suroeste Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Este Calle Las moreras o N°9, La Cieneguita, Las Heras. Expediente EE-21776-2021. Abril 12, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5204552 Importe: \$ 240
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará: 5ha 9828,33 m2; propietario: OLIVARES URBANO. Ubicados: Calle "F" S/N°; 300,00m al oeste de Calle "7" (costado sur), Alvear Oeste, Los Compartos, General Alvear. Abril 12, Hora 16:30. Expediente 2021-01805276-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5204249 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Matías Del Rio, mensurará 500,00 m2 aprox., propietario DIAZ BENJAMÍN ALVARO. Pretende CASTRO VANINA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicación: Muchenik 81, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Emiliano Gallardo, Sur: Velazquez Noemi y Angélica Nogues, Este: Calle Muchenik, Oeste: Gallardo Ramón y Juana Ocampo. Abril 12, Hora 12:15. Expediente 2021-01805195-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5204257 Importe: \$ 144
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará de NETWORK S.A. la superficie de 1.905,49m2 (aproximadamente) en calle Salvador Reta 80m al este de calle Perú costado sur, Primera Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril 12, Hora 14:00. Expediente EE-21314-2021-GDEMZA.

Boleto N°: ATM_5204258 Importe: \$ 96
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 2225.37 m2 propietario TITULO 1 ENRIQUE RAMON YORI, TITULO 2 BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTI y TITULO 3 CARLOS CANO, pretende FRANCISCO NICOLAS SILVA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 143 N° 12955 Las Paredes - San Rafael. Límites: Norte: Ruta Nacional 143, Sur: Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano, Este: Calle 9, Oeste: Carlos Cano, Orlando Aníbal Ruiz y Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Expte. 2020-06414685-DGCAT_ATM. Abril 14 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_5202805 Importe: \$ 240
05-06-07/04/2021 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, mensurará 200.38m2 para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ADOLFO ARNALDO LIPPI pretendido por ROSALIA HIRSCHEGGER en Figueroa Alcorta 1231, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente: EX-2021-01761167-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 12 hora 8.30. Límites: Norte: Francisco Pablo Andrés Robello; Sur: María Cristina Della Blanca; Este: Calle Figueroa Alcorta; Oeste: Elda Martha D'Antona.

Boleto N°: ATM_5202593 Importe: \$ 144
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 294,00m2 aproximadamente, propiedad de SANTOS CARLOS PORFIDI, ubicados en Calle Espejo n° 2325, Coronel Dorrego, Guaymallen. Abril 12, hora 18.00 Expte. EX-2021-01815089-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5201630 Importe: \$ 96
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1872m2 de HUGO MARCELO PERALTA (13,35%), MARTA ALEJANDRA SOTO (13,35%), AGOSTINA MARIELA BELEN CRUZ (23,30%), NESTOR ARIEL CRUZ (23,30%) y CLAUDIO RUBEN ZAMORA (26,70%) ubicados en CCIF con Salida a Calle Milagros N° 3598, a 2102m de Calle Milagros costado oeste, luego a 105m al oeste por CCIF costado sur, Los Corralitos, Guaymallén. Abril 12 hora 10.15. Expediente EX-2021-01813729- GDEMZA-DGCAT_ATM. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_5201761 Importe: \$ 192
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 256 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inciso a CCyC pretendidos por ADRIANA SANDRA FERNANDEZ. Gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Jacaranda o n° 7 y Calle Nelson Mandela o n° 3 esquina suroeste. Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este Calle Jacaranda o N°7 La Cieneguita Las Heras. Expediente EE-20950-2021. Abril 12, Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_5201787 Importe: \$ 240

31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará y unificará los títulos: I= 818,00 m²; II= 446,90 m²; III= 341,23 m²; IV= 247,80 m² y V= 800,00 m² de K-BIN SOCIEDAD ANONIMA. Primitivo de la Reta N°1031, Tercera Sección, Ciudad Capital. Abril 12, Hora 9:00. Expediente Electrónico N° EE-20971-2021.

Boleto N°: ATM_5201792 Importe: \$ 144
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda, Ing. Agrimensor, mensurará, 260.85 m² (Lote 12), de CONSTRUCTORA ISUANI S.A.", y CITA a condóminos interesados del Callejón comunero de Ind. Forzosa S/N° Complejo La Esquina con salida a Calle Corrientes S/N° a 76.29 m al Sur de Calle Adolfo Calle y 116.53 m al norte Lateral Norte Acceso Este Capilla del Rosario Guaymallén. Expte. EE-17771-2021. Abril 11 Hora 12.

Boleto N°: ATM_5202813 Importe: \$ 192
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 183m² aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de ARMANDO FELIPE ALVAREZ pretendida por LUZ MARLENY ALVAREZ SOLIS en Pasaje Los Ciruelos S/N°, Manzana B – Lote 5, Loteo Los Ciruelos, Bermejo, Guaymallén; a 200m al norte de intersección de calle Virgen de las Nieves, costado oeste. Abril 12 hora 9.30 Expediente EX-2021-01188112-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Armando Felipe Álvarez; Sur: Armando Felipe Álvarez; Este: Callejón de Los Ciruelos; Oeste: Cinthia Verónica Pardo, Marcelo Daniel Bogueño, María Lourdes De Morales.

Boleto N°: ATM_5201756 Importe: \$ 240
31/03 05-06/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 CUIL 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc ubicado en San Martín 6264 Carrodilla Luján de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano dni 25221361 con domicilio en Roque Saenz Peña 8749 Las Compuertas Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5190679 Importe: \$ 400
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

ZELADA JOSE IGNACIO TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la Ley 11.867, el Señor Zelada, José Ignacio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.159.562, C.U.I.T/C.U.I.L 20-23159562-8; comunica la transferencia del fondo de comercio denominado ZELADA JOSE IGNACIO, canchas de fútbol cinco, ubicado en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza; a favor de Baldanza María Silvana, Documento Nacional de Identidad número 26.838.514, C.U.I.T/C.U.I.L 27-26838514-8. Para reclamos de Ley, se fija domicilio en Calle Montes de Oca 885, Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5202846 Importe: \$ 480
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ENRIQUE MINZER , DNI 17.781.069, CUIT 20-17781069-0, con domicilio en calle Fader 780, Ciudad, Mendoza, comunica la Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Internación Cuidada S.A., CUIT 30-71525424-3, con domicilio legal sito en calle José Vicente Zapata 132, 3er piso, Oficina 17, Ciudad, Mendoza.- Rubro: Consultorios Médicos.- Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 680, Godoy Cruz, Mendoza, Sr. Enrique Minzer, DNI 17.781.069.-

Boleto N°: ATM_5203973 Importe: \$ 400
06-07-08-09-12/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por los artículos 2 y 4 de la ley 11867, el sr Juan Carlos Rivero, DNI 8153314 cuil 208153314 con domicilio en Mariano Moreno 462 Benegas Godoy Cruz Mendoza. Comunica la transferencia del fondo de comercio denominado Ripal Gnc, ubicado en San Martín 6264, Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza, a favor del sr Rivero Carlos Mariano DNI 25221361 con domicilio en Roque saenz Peña 8749 Las Compuertas Lujan de Cuyo, mendoza. para reclamos en San Martín 6264 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza.

Boleto N°: ATM_5195640 Importe: \$ 400
05-06-07-08-09/04/2021 (5 Pub.)

SOMESAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TRANSFIERE. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, SOMESAN S.A.S, C.U.I.T número 30-71635436-5, con domicilio Social y Legal en Calle Nahuel Huapi número 7.985, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, comunica la transferencia, por a través de la Administradora Titular, la Señora Sandoval Astorga, Aida Laura, argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.473.010, C.U.I.T/C.U.I.L 23-26473010-4; del fondo de comercio denominado ZONA MALBEC, Legajo número 17735, el cual opera en la Categoría de Empresa de Viajes y Turismo (EVT), con Domicilio Local Virtual en el dominio www.zonamalbec.tur.ar y Domicilio Especial en Calle España número 1.342, Piso 11, Departamento 19, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza a favor del Señor Mertens Ferro, Nigel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.933.398, C.U.I.T/C.U.I.L número 20-36933398-5, de estado civil soltero, con domicilio Calle 2 de Mayo número 8.750, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, de esta Provincia de Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio del Escribano interviniente, Diego Alejandro Sampere, Notario Público, Titular del Registro Notarial número 859, de Capital, el cual se sita en Calle Mitre número 870, 3 piso, Oficina 1, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5200439 Importe: \$ 1040
30-31/03 06-08-13/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora Del Picolo Analía Inés, con Documento nacional de Identidad N° 27.266.503, CUIT 27-27266506-1 con domicilio en Gargiullo 2345, Godoy Cruz Cp 5501, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de HIGH BIKE S.A.S. C.U.I.T. 30-71650477-4, legalmente constituida el 20 de mayo de 2019, inscripta según resolución de Dirección de Personas Jurídicas 1.609, legajo N° 29.106 con domicilio en Ozamis 212 Dpto: 1 y 2 M:3, Maipú, CP 5515, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de venta al por menor de equipos y artículos deportivos, sucursal ubicada en Italia 5592 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Italia 5592 Chacras de Coria, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5197286 Importe: \$ 720
29-30-31/03 05-06/04/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DEL RINCÓN S.A.- A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Directorio Nro 107 de fecha 20 de Octubre de 2019 y Acta de Asamblea Nro 108 de fecha 31 de Octubre de 2019, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES los Sres: JULIO ALBERTO QUEVEDO D.N.I. 12.287.116, con domicilio en Alcidez de Guñazu 34 Lujan de Cuyo - Mendoza; y SERGIO OMAR QUEVEDO D.N.I. 13.556.107, con domicilio en calle El Sauce 303, loteo La Masia, Vistalba - Luján de Cuyo – Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE al Sr JUAN CARLOS QUEVEDO D.N.I. 10.482.078, con domicilio en Chubut 1537 Godoy Cruz – Mendoza. Durarán en sus funciones 3 ejercicios, iniciando 01/10/2019 y finaliza con la aprobación del balance del ejercicio económico a cerrar el 30/09/2022.

Boleto N°: ATM_5187280 Importe: \$ 144
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

VIÑA MONTPELLIER S.A.. informa que por acta de asamblea n°28 de fecha 27/02/2021, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I. 18.804.732, director suplente: Patricio Hernán Barrientos Puliti, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2023.

Boleto N°: ATM_5206784 Importe: \$ 64
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

FRIGPA S.A. Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 2.020 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: EMILIANO ELIAS REAL, argentino, mayor de edad, ingeniero, D.N.I. 35.877.064, con domicilio en Fausto Arenas 820, Rivadavia, Mendoza. Ambos tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_5204462 Importe: \$ 80
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CASTELMONTE S.A. Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 23 de Diciembre de 2.020 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: LEONADO RODRIGO GALIANO, D.N.I. 39.799.429, nacido el 14 de Octubre de 1.946, soltero, Comerciante, domiciliado en Isidoro Busquet 589, La Colonia, Junín Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE. MARIA SOLEDAD VILLARROEL, D.N.I. 29.561.935, argentina, Contador Público Nacional, nacida el 20 de Enero de 1983, Soltera, domiciliada en Berutti 252, San Martín Mendoza. Ambos mandatos vencerán al cierre del ejercicio que finaliza el 30 de Setiembre de 2.022.

Boleto N°: ATM_5206690 Importe: \$ 96
06/04/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/21
EXPEDIENTE N° 273572/2021

APERTURA: 15/04/2021
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"
VALOR DEL PLIEGO: \$380

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/21
EXPEDIENTE N° 274276/2021
APERTURA: 14/04/2021
HORA: 11:00
OBJETO: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES VIAJES ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"
VALOR DEL PLIEGO: \$1.000

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/21
EXPEDIENTE N° 273452/2021
APERTURA: 16/04/2021
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LÁPIDAS Y OTROS PARA CEMENTERIO MUNICIPAL"
VALOR DEL PLIEGO: \$700

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REMODELACIÓN DE ESQUINAS DE CALLE MAZA", Maipú.

Expte.: 8323/2020 Fecha de Apertura: 26/04/2021

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 6.070,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.076.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
06-07/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

* PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30, EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRC Y DILUÍDO ASFÁLTICO TIPO EM-1 PARA OBRAS ZONAS NORTE Y ESTE.

Expte. N° EX-2021-01403847

Presupuesto Oficial: \$ 65.749.873,00

Fecha de Apertura: 19-04-2021

Valor del Pliego: \$ 66.000,00

Hora: 9:00.-

* PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO CA-30, EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRC Y DILUÍDO ASFÁLTICO TIPO EM-1 PARA OBRAS ZONAS CENTRO Y SUR.

Expte. N° EX-2021-01408226

Presupuesto Oficial: \$ 35.974.546,00

Fecha de Apertura: 19-04-2021

Valor del Pliego: \$ 36.000,00

Hora: 9:00.-

LICITACIÓN ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1072/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS DIEZ (10:00) HS., por la COMPRA DE UN (1) RODILLO COMPACTADOR NEUMÁTICO PESO OPERATIVO 20 TON O SUPERIOR, conforme a Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras Por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$11.150.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente EE-656-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$11.150)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1073/21.-ARTICULO 1º: LLAMASE a Licitación Pública, para EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021, A LAS ONCE (11:00) HS., por la COMPRA DE UN (1) RODILLO COMPACTADOR DE ASFALTO DOBLE TAMBOR LISO, conforme a especificaciones técnicas adjuntas, con destino a la Dirección de Obras Por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$14.272.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente EE-655-2021.

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – cuc604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CATORCE MIL

DOSCIENTOS (\$14.200)
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/21
EXPEDIENTE N° 274119/2021
APERTURA: 15/04/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS PARA CICLO VÍA Y PLAZOLETAS DEL DEPARTAMENTO”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL H.E.C. DESTINADO AL CENTRO DE REHABILITACIÓN AYACAHUINA Y PABELLÓN JACINTO ÁLVAREZ del H.E.C”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 45-LPU21
Expte.: 01634655 – EX - 2021
Fecha de apertura: 19-04-2021
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.720.000,00.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
06/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1476/2021
EXPT. N°: 4740182 - 2020
APERTURA: 12 DE ABRIL DE 2021
A LAS: 10,00 HORAS
PRESUPUESTO OFICIAL: 1,00 PESOS
LUGAR DE APERTURA: SUB-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO. GUTIÉRREZ 204 DE CIUDAD DE MENDOZA. 1º PISO
MOTIVO: CONCESIÓN ACTIVIDAD GASTRONÓMICA EN EL EDIFICIO DEL ESPACIO CONTEMPORÁNEO DE ARTE (CIUDAD DE MENDOZA)
DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: ART. 25º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 49/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS CALLE LINIERS, entre carril Gómez y Bruno Morón, CALLE M. T. DE SAN MATÍN, entre J. B. Martínez y J. B. Justo, CALLE LAVALLE, entre Maza y Ozamis”, distrito General Gutiérrez y Ciudad, Maipú.

Expte.: 5995/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$12.450,00

Presupuesto Oficial: \$ 12.454.459,65

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 50/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “ENRIPIADO DE CALZADA CALLE MORISCHETTI”, ubicada entre calle La Isla y Los Surgentes, distrito San Roque, Maipú.-

Expte.: 5290/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.200,00

RACOP: Según pliego de Condiciones Particulares de carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343 www.maipu.gob.ar

Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (lomos de burro)”, en Ciudad y distritos, Maipú.

Expte.: 7073/2021

Fecha de Apertura: 23/04/2021

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 4.070,00

Presupuesto Oficial: \$ 4.073.000,00

RACOP: según pliego de condiciones particulares de carácter legal

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: ENTUBADO CANAL ESQUINA PRIMER ETAPA

RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente Nº: 785.515

Presupuesto Oficial: \$ 47.200.000,00

Fecha de Licitación: 21/04/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL GUTIERREZ TRAMO CALLE QUIROGA HIJUELA Nº6

RÍO DIAMANTE

Expediente Nº: 784.720

Presupuesto Oficial: \$ 12.355.733,00

Fecha de Licitación: 22/04/2021

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

05-06/04/2021 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: CANALES MARGINALES REFUNCIONALIZACIÓN COMPUERTAS Y HOJAS MÓVILES 2º ETAPA RÍO DIAMANTE

Expediente Nº: 785.041

Presupuesto Oficial: \$ 3.839.800,00

Fecha de Licitación: 22/04/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página

web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN B° VILLA HORTENSIA I", distrito General Gutiérrez, Maipú.

Expte.: 32055/2020

Fecha de Apertura: 26/04/2021

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 25.650,00

Presupuesto Oficial: \$ 25.658.004,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN B° AMUPOL I Y II, B° 25 DE MAYO Y PLAN XV AGUA Y ENERGÍA", del departamento de Maipú.

Expte.: 27759/2020

Fecha de Apertura: 26/04/2021

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 2.410,00

Presupuesto Oficial: \$ 2.416.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
05-06/04/2021 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2020

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0020-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa – Rutas Nacionales N°: Varias – Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$ 1.056.133.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 10.561.331,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_5165356 Importe: \$ 3360

26-29-30-31/03 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19/04/2021 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En edictos de fecha 05/04/2021 boletín n° 31333 en la sección remate, autos N° 160.675 caratulados LEUCRINI MARIO ANTONIO C/OESTE EMBOTELLADORA SA. P/DESPIDO", DE LA 3º Cámara Laboral, por error se consignó que el modelo del vehículo MERCEDES BENZ ES año 1942 cuando debía decir AÑO 1.994.

S/Cargo

06/04/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2512
Entrada día 05/04/2021	\$0
Total	\$2512



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31333 06/04/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 118 pagina/s.